MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajopo ñande rapehã ko ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INFORME DE REVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Licitación Pública Nacional SBE N° 85/16 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" – ID N° 317.398.-

En la ciudad de Asunción, a los UN día del mes de **FEBRERO** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, en el Departamento de Licitaciones, sito en la calle Pettirossi esquina Brasil, se procede a la Revaluación de las ofertas recibidas en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE N° 85/16 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" – ID N° 317.398.-**

Dicho llamado fue autorizado a través de la **Resolución D.G.O.C. N° 933 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÒN PÚBLICA N° 85/16 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" – ID N° 317.398.-**

Se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas según **Resolución S.G.:**

- **Abog. Pablo Lezcano**, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica del M.S.P.yB.S.
- **Abog. Laura Bordon**, Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica del M.S.P.yB.S.
- **Sra. Dolores Miracca**, Representante de la Direcciòn General Operativa de Contrataciones del M.S.P.Y B.S.
- **Ing. Paola Ferrari**, Representante de la Direcciòn General Operativa de Contrataciones del M.S.P.Y B.S.
- **Sra. Gloria María Beatríz Vega Núñez**, Representante de la Direcciòn General Operativa de Contrataciones del M.S.P.Y B.S.
- **Lic. Osvaldo Britez**, Representante del Instituto Nacional de
- **Abog. Marco Gimenez**, Representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C.

1. ANTECEDENTES

En fecha 27 de diciembre de 2016 la Dirección General Opertiva de Contrataciones del MSPYBS recibió Nota DNCP/DJ N° 13183/16, en la cual se notifica la Resolución DNCP N° 4479/16 por la cual se resolvió: "… 1) ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA promovida por la firma TROVATO C.I.S.A. contra la ADJUDICACIÓN realizada a favor de la firma FLATWORLD SOLUTIONS S.A. en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 85/2016 para la "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI".

En fecha 4 de enero de 2017, a través de Nota ingresada como expediente DNCP N° 77/17, se procedió a contestar el traslado de la protesta por parte de la Convocante.

Por Nota DNCP/DJ N° 541/17 recibida en fecha 17 de enero de 2017 en Mesa de Entrada de la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPYBS, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas procedió a la Notificación de la Resolución DNCP N° 164/17 por la cual se resolvió: "1° HACER LUGAR a la PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA TROVATO C.I.S.A. CON LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA FLATWORLD SOLUTIONS S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 85/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" …; 2° ANULAR la adjudicación de la licitación de referencia recaída en la firma TROVATO C.I.S.A. y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso de Evaluación de Ofertas.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Duré
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - M.S.P.y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P.y B.S.

LIC. OSVALDO R. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P.y B.S.

18

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Por Nota DNCP/DJ N° 595/17 recibida en fecha 17 de enero de 2017 en Mesa de Entrada de la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPYBS, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas procedió a la Notificación de la Resolución DNCP N° 176/17 por la cual se resolvió: "1° ACLARAR el num. 2° del resuelve correspondiente a la Resolución DNCP N° 164/17, el cual queda redactado en los siguientes términos: "2° ANULAR la adjudicación de la licitación de referencia, recaída sobre la firma FLATWORLD SOLUTIONS S.A. y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso de contratación a la Etapa de Evaluación de Ofertas; 2° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida archivar.

Por Nota DNCP/DJ N° 632/17 recibida en fecha 18 de enero de 2017 en Mesa de Entrada de la Dirección General Operativa de Contrataciones del MSPYBS, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas procedió a la Notificación de la Resolución DNCP N° 184/17 por la cual se resolvió: "ACLARAR el num. 1° del resuelve correspondiente a la Resolución DNCP N° 176/17, el cual queda redactado en los siguientes términos: "2° ANULAR la adjudicación de la licitación de referencia, recaída sobre la firma FLATWORLD SOLUTIONS S.A. y en consecuencia, RETROTRAER el presente proceso de contratación a la Etapa de Evaluación de Ofertas. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida archivar.

Se da lectura a las Documentaciones que forman parte del llamado: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, con sus respectivas Adendas Aclaraciones. -

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3215/2016 de fecha 16 de octubre de 2016, para el presente ejercicio 2016 por la suma de Gs. 18.033.686.116.- (Guaraníes diez y ocho mil, treinta y tres millones, seiscientos ochenta y seis mil, ciento diez y seis), afecta al Rubro 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS". El llamado es Plurianual por un monto total de Gs. 60.112.287.054. (Guaranies sesenta mil ciento doce millones. doscientos ochenta y siete mil. cincuenta y cuatro. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Sesión Pública Virtual la Subasta Electrónica del día Apertura de Ofertas, de fecha 14/11/16, mediante la cual consta que siendo las 10:40 horas de la fecha mencionada se ha procedido al acto de sesion pública virtual, teniendo como listado de participantes de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Categoría	Nro.	Nro. Garantía	Tipo	Entidad	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
NILCOS S.R.L. - 80021884-1	Sin categorizar	1	45.1508.0007984.0000	Póliza	Aseguradora del Este S.A.	10-11-2016	14-11-2016	13-04-2017
ARCANGEL SA - 80015345-6	Sin categorizar	2	49.1508.0000687.0000	Póliza	REGIONAL S.A. DE SEGUROS	11-11-2016	11-11-2016	11-05-2017
EXPRESS ALIMENTOS SRL - 80022859-6	Sin categorizar	3	13.1508.0003672.0000	Póliza	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	31-10-2016	10-11-2016	19-04-2017
TROVATO C.I.S.A. - 80001613-0	Sin categorizar	4	25.1508.003543/0000	Póliza	SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	28-10-2016	04-11-2016	22-04-2017
TRANS CENTER S.R.L. - 80016777-5	Sin categorizar	5	38.1508.000.1027.0000	Póliza	CENIT S.A DE SEGUROS	11-11-2016	11-11-2016	20-04-2017

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

Abog. Pablo Antonio Velázquez
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Ing. Paola Fernández Franco
Dpto. de Contrataciones
UOC - Nivel Central
UOC - MSPyBS

Abog. Nancy E. Giménez C.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S

Dra. Mabel Mendoza
Directora de Contrataciones
M.S.P. y B.S

Lic. Osvaldo M. Arévalo Samaniego
Director Administrativo
M.S.P. y B.S

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FLATWORLD SOLUTIONS SOCIEDAD ANONIMA -	Sin categorizar	6	18.1508.0012144.0000	Póliza	Aseguradora Paraguaya SA	11-11-2016	11-11-2016	21-04-2017

Se procedió a la Apertura física de los Sobres ofertas en fecha 15 de noviembre de 2016, presentándose las siguientes empresas como Oferentes del presente llamado:

1.NILCOS S.R.L.

LOTE 1 Gs. 8.086.619.800.-
LOTE 2 Gs. 25.953.012.000.-
LOTE 3 Gs. 11.215.137.000.-
LOTE 4 Gs. 10.085.238.000.-
LOTE 5 Gs. 4.916.310.000.-
LOTE 6 Gs. 11.294.550.000.-
OFERTA TOTAL Gs. 71.550.866.800.-

Aseguradora: ASEGURADORA DEL ESTE S.A.
Monto: Gs. 2.305.875.000.-
Póliza Nº: 45.1508.0007984.0000.-
Vigencia: Desde el 14/11/2016 al 13/04/2017.-
FOLIADO DEL 001 AL 317.-

2.TROVATO C.I.S.A.

LOTE 1 Gs. 7.681.613.800.-
LOTE 2 Gs. 25.861.948.800.-
LOTE 3 Gs. 11.711.382.000.-
LOTE 4 Gs. 10.137.964.332.-
LOTE 5 Gs. 5.079.900.800.-
LOTE 6 Gs.11.274.735.000.-
OFERTA TOTAL Gs. 71.747.543.932.-

Aseguradora: SEGURIDAD SEGUROS S.A.
Monto: Gs. 2.215.000.000.-
Póliza Nº: 25.1508.003543/0000 y ENDOSO 001.-
Vigencia: Desde el 04/11/2016 al 22/04/2017.-
FOLIADO DEL 001 AL 510.-

3.ARCANGEL S.A.

LOTE 1 Gs. 8.097.419.960.-
LOTE 2 Gs. 26.408.328.800.-
LOTE 3 Gs. 11.155.587.600.-
LOTE 4 Gs. 10.120.624.800.-
LOTE 5 Gs. 4.933.530.000.-
LOTE 6 Gs. 11.314.365.000.-
OFERTA TOTAL Gs. 72.029.855.360.-

Aseguradora: REGIONAL SEGUROS S.A.
Monto: Gs. 2.250.000.000.-
Póliza Nº: 49.1508.0000687.0000.-
Vigencia: Desde el 11/11/2016 al 11/05/2017.-
FOLIADO DEL 001 AL 282.-

4.FLATWORLD SOLUTIONS S.A.

LOTE 1 Gs. 8.066.369.500.-
LOTE 2 Gs. 26.135.138.400.-
LOTE 3 Gs. 11.096.038.200.-
LOTE 4 Gs. 10.049.851.200.-
LOTE 5 NO COTIZA. -
LOTE 6 Gs. 11.918.722.500.-
OFERTA TOTAL Gs. 67.266.119.800.-

Aseguradora: ASEPASA
Monto: Gs. 2.106.000.000.-
Póliza Nº: 18.1508.0012144.0000.-
Vigencia: Desde el 11/11/2016 al 21/04/2017.-
FOLIADO DEL 001 AL 110.-

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Pereira Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Lic. Osvaldo Martínez Gamarra
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.

Abog. A. Jesús E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

5.TRANSCENTER S.R.L.

LOTE 1 NO COTIZA. -
LOTE 2 NO COTIZA. -
LOTE 3 Gs. 11.079.761.364.-
LOTE 4 Gs. 10.036.050.348.-
LOTE 5 Gs. 4.692.277.800.-
LOTE 6 Gs. 10.798.184.250.-
OFERTA TOTAL Gs. 36.606.273.762.-

Aseguradora: CENIT S.A.
Monto: Gs. 1.200.000.000.-
Póliza Nº: 38.1508.0001027.0000.-
Vigencia: Desde el 11/11/2016 al 20/04/2017.-
FOLIADO DEL 001 AL 175.-

6.EXPRESS ALIMENTOS. S.R.L.

LOTE 1 Gs. 7.354.908.960.-
LOTE 2 Gs. 24.814.722.000.-
LOTE 3 Gs. 10.818.141.080.-
LOTE 4 Gs. 9.642.903.000.-
LOTE 5 Gs. 4.692.450.000.-
LOTE 6 Gs. 10.799.175.000.-
OFERTA TOTAL Gs. 68.122.299.960.-

Aseguradora: PATRIA S.A.
Monto: Gs. 2.040.000.000.-
Póliza Nº: 13.1508.0003672.0000 y ENDOSO 001.-
Vigencia: Desde el 10/11/2016 al 19/04/2017.-
FOLIADO DEL 001 AL 270.-

OBSERVACIONES AL ACTA

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	Blanca Beatriz Almada
Nombre del Representante Legal	Trans Center S.R.L.

Observaciones: Observa todos los carpetas de los oferente su empleador de I.P.S.

BLANCA C. ALMADA
Trans Center S.R.L.
Import. - Export.

OBSERVACIÓN: El Comité de Evaluación, verificó el cumplimiento del Seguro Social del Instituto de Previsión Social de las empresas oferentes. -

Jefatura de Licitaciones DGOC - M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO M. PARTY GAMARRA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Vescano Roa
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapará ka'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 85/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" – PLURIANUAL.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	FlatWorld Solutions S.A
Nombre del Representante Legal	Patricia C. Rivas Guerra

En contra Express Alimentos S.RL

Observaciones: Hacemos constar que presentamos una denuncia ante el MIC Exp. Nº B 23 porque se utilizó dos Fotos para la obtención del Doc. de Cert. de Origen Nacional

(1) No está foliada la copia

(2) Presenta solo constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio, debe ser certificado

(3) La autorización emitida por Tarentino S.A está firmada por una persona que no ejerce la Representación Legal, solicito al Comité Evaluador que tome en la cuenta su C.C.I. y el último acta de asamblea de Tarentino S.A.

(4) Habilitación de Senacsa de los vehículos

(5) Formularios 1 no se adecua al formato utilizado en el Portal

(6) no presenta certificado de cumplimiento de Buenas Prácticas de manufactura emitido por la INAN vigente

(7) No presenta constancia de cumplimiento de Buenas Prácticas de elaboración alimento emitido por la Inan

(8) No presenta Certificado de Registro Nacional de Envase primario, emitido por el Inst. Nac. y Patrim. vigente

(9) No presenta copia autenticada por escribano del Registro Nacional de envases de la medida desinfectante (lavandina comercial) por la INAN) vigente

(10) No presenta los resultados de ensayo emitido por el INTN que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes al producto ofertado, ni del envase primario, ni de la caja contenedora, ni de la adicionada (medida desinfectante).

Asunción, 15 de noviembre de 2016

F.S.A.
Flatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054988-1

Abog. Patricia C. Rivas Guerra
Representante Legal
Flatworld Solutions S.A.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Rodríguez Gamarra
Jefe pto. de Licitaciones
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Rodríguez Gamarra
Coordinador Administrativo
Dirección General Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Víctor E. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Rapere ko Ñga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	FIATWORLD SOLUTIONS S.A
Nombre del Representante Legal	Patricia C. Rivas Guerra

Observaciones: (11) No presenta Boceto de Rotulación del envase individual primario

(12) No presenta Boceto de Rotulación de la caja contenedora

(13) No presenta Registro parcial del Envase de la caja contenedora emitido por el INAN vigente.

Conste, 15 de noviembre del 2016, 11 hrs.

Abog. Patricia C. Rivas Guerra
Representante Legal
Fiatworld Solutions S.A.

F.S.A.
Fiatworld Solutions S.A.
R.U.C. 80054898-1

OBSERVACIÓN: El Comité de Evaluación, por medio de la NOTA D.G.O.C. Nº 4128/2016, 25 de fecha de noviembre de 2016, se solicitó documentaciones varias a la firma **EXPRESS ALIMENTOS S.A.** La Firma presentó la nota de fecha 30 de noviembre de 2016, con Nº de mesa de entrada 157.314, a través de la cual no remitió todo lo solicitado; del análisis de lo presentado, el Comité de Evaluación observa la falta de presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, por lo tanto, se colige que la firma en cuestión no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que sugiere la desestimación de la oferta. -

Lic. Osvaldo A. Britez Gamarra
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Coordinadora Licitaciones
UOC Nivel Central
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Aun
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Carlos E. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

23

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	NILCOS S.R.L.
Nombre del Representante Legal	JORGE E. SAAVEDRA B.

Observaciones: ADJUNTO A LA PRESENTE 36 HOJAS, FOLIADAS, SELLADAS Y FIRMADAS, QUE REPRESENTAN Y DEMUESTRAN LAS CONSIDERACIONES QUE LEGALMENTE PASAMOS A EXPONER:

1. RESPECTO AL DESCARGADOR TORMENTINOS, CUYOS OFERENTES SON ALIMENTOS EXPRESS Y TRANSCENTER SE ADJUNTA MEMORANDUM 366/2016, DICTAMEN Nº 9208 DE FECHA 04/11/2016 FIRMADO POR LA ABOGADA EMILIA YUGOVICA (COORD. GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN) Y POR EL ABOGADO JULIO GONZÁLEZ GINEVOZ EN LA QUE RECOMIENDA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PATENTE COMERCIAL DE LA EMPRESA TORMENTINOS S.A. POR LAS IRREGULARIDADES DENUNCIADAS (FOJAS 001 y 002).

2. FOJAS 003 ESTADO CUENTA CONTRIBUYENTE TORMENTINOS S.A. DONDE FIGURA SU SALDO BLOQUEADO Y DEUDAS PENDIENTES.

3. FOJAS 004, DENUNCIA FISCAL POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD CONTRA TORMENTINOS S.A. (FOJAS 04/05 y 06).

Asunción, [illegible] de 2016
Mariscal López
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Jefa Dpto. Licitaciones
Dirección General M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Lic. Osvaldo Brítez Guerra
Director Administrativo
IRAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lozano Ruiz
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
DGAJ.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapere ko ñe'ẽ guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	NILCOS S.R.L.
Nombre del Representante Legal	JORGE SAAVEDRA

Observaciones: A. FORMULARIO DE OFERTA DE LAS EMPRESAS ALIMENTOS EXPRESS Y TRANSGENTER CON ERROR COMERCIAL (MODIFICACION DEL FORMULARIO DE OFERTA) AL AGREGAR TODAVÍA Y NO ACTUALIZADA ENTRA 2 DE DE TORMENTINOS S.A. QUE OCUPA ALIMENTOS EXPRESS Y TRANSGENTER, SE PRESENTA COMO VIGENTE, ESTANDO SUSPENDIDO., DE HECHO SU FECHA DE EXPEDICION TIENE FECHA 12/11/2015 VERIFICAR CERTIFICADO DE HABILITACION DE SENACSA DADO PROBLEMA DE GRAM YA COMENTADO. FIRMAS DE LA EMPRESA TORMENTINOS SA. DE SU REPRESENTANTE LEGAL PEDIMOS VERIFICAR PODER, DADO QUE ANTE LA DNCP, FIGURA UNA TERCERA PERSONA DOCUMENTOS QUE SE PIDEN CERTIFICADOS CEDULAS VIGENTES, PRESENTA FOTOCOPIA SIMPLE ALIMENTOS EXPRESS.

Nilcos S.R.L.
Natanial Nº 100 / Mariscal López
Rosgué - Paraguay
Tel: 0294-221400 / 0294-221401
0294-221405

Asunción, 15 de noviembre de 2016

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - MSP y BS

LIC. OSVALDO M. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
JNAN
M.S.P. Y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ríos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapere ko'ãga goive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	NICCOS S.R.L.
Nombre del Representante Legal	JORGE SAAVEDRA.

Observaciones: CONTRA EXPRESS ALIMENTOS S.R.L Y TRANS CENTER S.R.L.
- NO PRESENTA R.S.P.A, SOLO CONSTANCIA DE RSPA.
- EL ELABORADOR TORRENTINO'S S.A. ESTA INSCRIPTO EN EL IPS. PERO NO REGISTRA NÓMINA DE EMPLEADO INSCRIPTO QUE ES SUMAMENTE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA INDUSTRIAL
- NO PRESENTA ANÁLISIS DEL INTN DEL PRODUCTO, TRILAMINADO Y CUCHARITA.
- PRESENTA CERTIFICADO DEL ORIGEN DEL MIC Y FENACSA SIN HABER COMPRADO NI UN SOLO KILOGRAMO DE LECHE EN POLVO DE LACTOLANDIA.
- EL ELABORADOR TORRENTINO'S S.A. TIENE BLOQUEADO EL RUC EN LA SET Y NO PODRA ADQUIRIR NI VENDER, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTO ELABORADO HASTA DESBLOQUEARLO.
- NO PRESENTA R.N.E. DE CUCHARITA DOSIFICADORA.
- EN EL SIPE DE TORRENTINO'S S.A. EL REPRESENTANTE LEGAL ES OLIVERO RENE ZARATE BENITEZ, SIN EMBARGO LA ACTUALIZACIÓN DEL FABRICANTE ESTÁ FIRMADO POR OSCAR MENDIETA.

Asunción, 15 de noviembre de 2016
Niloed S.R.L.
Natalicio López
Rampal - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO R. JIMÉNEZ GAMARRA
Director Administrativo
DNA
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Duarte Hess
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Ing. Raoul Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC
MSP y BS

Abog. Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

76

001

Ref.: Memorándum N° 366/2016 D.R. s/ pedico de dictamen TORRENTINOS S.A.-

Fecha: 07 NOV. 2016
Dictamen N°: 4256.

SEÑOR INTENDENTE:

Visto el Memorándum de referencia, cumplo en exponer cuanto sigue:

Que, por el mencionado memo la Dirección de Recaudaciones, menciona un Expediente N° 29115/16 sobre denuncia presentada por la INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) en el cual se presento denuncia contra la Empresa TORRENTINOS S.A.; y solicita dictamen jurídico sobre la imputación de pago realizada el 26/10/2016 a la Patente Comercial correspondiente al año 2016, quedando en gestión de cobranzas deudas de años anteriores, según estado de cuenta adjunto al documento. El pedico lo realiza a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 42.8 de la Ordenanza de Gral. De Tributos N°5915/15 para el año 2016.-

Que, cabe aclarar que no se adjuntan tanto el expediente como las facturas que menciona en el informe adjunto.-

Que, asimismo adjunta copia simple del Informe N° 52/16 UCI de la Dirección de Recaudaciones, en donde se eleva informe sobre la denuncia presentada por INAN, en donde se detallan la verificación de irregularidades tales como *"titulares de las facturas con coinciden", "las letras y números de las certificaciones de caja expuestas en las facturas adjuntas al expediente no se ajustan a las certificaciones de caja de la Dirección de Recaudaciones, por lo cual se presume que las mismas fueron adulteradas", "Patente comercial corresponde a otras empresas", el RMC no corresponde a Torrentino's S.A."* etc. Todos estos hechospodrian estar tipificados como delitos de acción penal, tales como Producción de documentos de contenido no autentico, Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso, Uso de documentos Públicos de contenido falso etc., hechos que ameritan una investigación y determinación de responsabilidades por las autoridades competentes.

II. MARCO NORMATIVO:

1.- Constitución Nacional: Art. 106 – De la responsabilidad del funcionario y del Empleado Público. Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de repetir contra el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto.

2.- Codigo Penal – Arts 246, 250, 251 y 252.

3.- Ordenanza Gral. De Tributos para el año 2016 – 42.8. Imputaciones de pago. *Cuando el pago de los impuestos, tasas y contribuciones incluya liquidaciones adicionales en concepto de multas por mora, recargo de intereses por mora y otros recargos, los pagos parciales se imputarán en el orden mencionado y liquidándose en último lugar el tributo adeudado.*

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pedro Amarilla Saldivar
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.O.J.

Abog. Nilda Mariel Mendoza
Coordinadora General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Osvaldo M. Benítez Gamarra
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Nilda M. R. L.
Notarial N° 3[illegible] Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221401 - 0294-221401
0294-221406

Ing. Raúl Zarraf Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Marcos E. Gamarra S.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

002

obligación más antigua..

... del mismo tributo, el pago se imputara primero a la

4.- Ordenanza JM/N°23/96 "Licencias Municipales" art. 1°..." Se entenderá por patente municipal al documento donde conste el pago de impuesto de patente de comercio, industrias, profesiones u oficios...".

III - ANÁLISIS JURÍDICO

Analizada la cuestión, vemos que nos encontramos ante la aparente comisión de hechos que podrían estar tipificados como delitos en el Código Penal, por lo que amerita la realización de una Auditoría, a fin de esclarecer la denuncia realizada por la INAN, en especial sobre los documentos mencionados (facturas), supuestos pagos realizados y certificaciones mencionadas en el Informe de la Unidad de Control Interno de la Dirección de Recaudaciones.

En efecto, una vez culminada la Auditoría por la Dirección de Contraloría Interna Municipal, se deberá comunicar a la denunciante el resultado de la misma a fin de que la INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) realice la denuncia pertinente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por otro lado, todos los antecedentes, informes y junto con el resultado de la Auditoría, corresponde que se remitan a la Unidad Judicial para la realización las denuncias pertinentes, previa Resolución de la Intendencia que disponga tal medida. En caso de que existan funcionarios que pudieran estar involucrados en el o los hechos denunciados, se sugiere también se de participación de la Procuraduría Municipal.

En cuanto al pago correspondiente al año 2016 de la Patente Comercial de la Empresa Torrentinos S.A., se sugiere se proceda de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Gral. De Tributos para el año 2016 – 42.8, en el sentido de revertir al pago del año 2016 e imputar a la obligación más antigua, previa verificación de que el monto consignado fue realmente percibido en la Institución. Asimismo deberán realizar fiscalizaciones para corroborar la existencia y veracidad de los datos consignados tanto en la Patente Comercial como en la Licencia si la tuviere.

Por otro lado, teniendo en cuenta las irregularidades detectadas, las cuales son de suma gravedad, se sugiere la suspensión temporal de la Patente comercial de la Empresa Torrentinos S.A., debiendo la Direccion de Recaudaciones proceder al bloqueo de la misma, hasta tanto se esclarezcan los hechos, debiendo en su caso dictarse Resolución de Intendencia disponiendo el mismo.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Abog. Julio González Giménez

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Carla Bardón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Rafael López
Rastreador
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221415

Unidad de Licitaciones
D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO JIMÉNEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC M.S.P. y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ríos
Coordinador General
Dirección General Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Juan E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

003

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
RECAUDACIONES
REFAMCVEN
sabuelto

ESTADO DE CUENTA TOTAL DEL CONTRIBUYENTE
FACTURAS PENDIENTES Y PAGADAS
TRIBUTO : 0 Todos los tributos
FECHA HASTA..: 31/12/2016

FECHA: 15/11/2016
HORA : 08:04:45
PAG. : 1

RUC: 7.824.026
Nombre: TORRENTINOS S.A.

TIPO	OBJ.IMPONIBLE	FACTURA	E.FISCAL	CUOTA	TRIBUTO	VENCIMIENTO NORMAL	IMPORTE	PROXIMO VENCIMIENTO	SITUACION	FECHA PAGO
PC	0122283	VALOR INDUSTRIAL: 0			VALOR COMERCIAL: 6.842.559.851					
		351372150	2.015	0	50 INGRESOS VARIOS	27/03/2015	2.683.900	30/11/2016	BLOQUEADA PO	
		351372111	2.012	0	120 PATENTE COMERCIAL	30/06/2012	0	30/11/2016	CANCELADA	08/11/2016
		351372112	2.012	0	120 PATENTE COMERCIAL	31/07/2012	0	30/11/2016	CANCELADA	08/11/2016
		351372113	2.013	0	120 PATENTE COMERCIAL	31/01/2013	0	30/11/2016	CANCELADA	08/11/2016
		351372114	2.013	0	120 PATENTE COMERCIAL	31/07/2013	0	30/11/2016	CANCELADA	08/11/2016
		351372117	2.014	0	120 PATENTE COMERCIAL	31/01/2014	631.210	30/11/2016	BLOQUEADA PC	
		351372118	2.014	0	120 PATENTE COMERCIAL	31/07/2014	1.886.410	30/11/2016	BLOQUEADA PC	
		351372119	2.015	0	120 PATENTE COMERCIAL	31/01/2015	2.203.030	30/11/2016	BLOQUEADA PO	
		351372120	2.015	0	120 PATENTE COMERCIAL	31/07/2015	2.203.030	30/11/2016	BLOQUEADA PO	
		360252936	2.016	0	120 PATENTE COMERCIAL	31/01/2016	3.730.130	30/11/2016	BLOQUEADA PO	
		360252937	2.016	0	120 PATENTE COMERCIAL	31/07/2016	2.686.200	30/10/2016	BLOQUEADA PO	

TOTAL DEUDA PENDIENTE : 0

**** MONTO SUJETO A MODIFICACIONES ****

LIC. OSVALDO N. BRITEZ GANARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Cent. al
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Rdo
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

004

[illegible] BENCIDA [illegible]

[illegible]

[illegible] ABOGAL ABOGADO, Abogada de la matrícula [illegible] en representación de la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION con domicilio en la Avda. Alcar[illegible] [illegible] de esa ciudad [illegible] comprobó la presente [illegible] social otorgado por su mandante y en dicha representación y en cumplimiento [illegible] tengo a formular la presente denuncia al Ministerio Público ante la [illegible] y solicitar encubrir la [illegible] para la ciudadanía en general [illegible] por parte de [illegible]

[illegible] Municipalidad de Asunción en [illegible] Nacional de Administración [illegible]

[illegible] domicilio en las calles [illegible] Asunción [illegible]

[illegible] Administración [illegible] N° 02559 [illegible] dichos documentos [illegible] por la [illegible] la municipalidad a los efectos [illegible]

[illegible] inmediatamente [illegible] de Economía de la [illegible] para las verificaciones [illegible] los [illegible] que los nuevos de Patente [illegible] considerados [illegible]

[illegible] corresponde al contrato [illegible] con la [illegible]

Abog. Ladislao Bordón
Asesor Jurídico
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

[illegible] S.R.L.
[illegible] Nº 1[illegible] C.I. Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 0294-221401
0294-221405

Ing. Paola [illegible] Ferrari Franco
Dpto. de Contrataciones
UOC Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Lic. Osvaldo [illegible] BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Toscano [illegible]
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
DGAJ

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

005

PATENTE COMERCIAL N° 116923 corresponde al contribuyente **Diego Orlando Cañete Bareiro** y fue habilitada en el inmueble con cta. cte. ctral. N° 14-0448-11 en el ramo de **Ferreteria.**

Asimismo en dicho informe también se consigna que la firma TORRENTINOS S.A. es contribuyente del impuesto de Patente Comercial pero sus datos según base de datos del Municipio de Asuncion son:

PATENTE COMERCIAL N° 122263 corresponde al contribuyente **Torrentinos S.A.** y fue habilitada en el inmueble con cta. cte. ctral. N° 14-0559-04 en el ramo de **Importación – Exportación. Venta de Producto Alimenticios.**

La Oficina de Patente adjuntó a su informe el Estado de cuenta de dicha firma de fecha 11.10.2016 en la que se puede notar que la Patente Comercial n° 122263 adeuda en dicho concepto por los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

Hasta aquí, producidos dichos informes preliminares ya surge la certeza que los pagos instrumentados en las FACTURAS N° 36-0216699-2, 34-0297574-8 y 34-0293574-8 NO coinciden, ni se corresponden con los archivos tributarios del municipio. Es evidente que las mencionadas facturas han sido adulteradas en cuanto a la titularidad de la Patente Comercial que en ellas se indica, así como en cuanto al ramo del negocio, domicilio de cobro y ubicación del mismo.

Ya en un análisis más detallado de la Base de Datos la Jefatura del Departamento de Centralización de Recaudaciones Externas se expide sobre las certificaciones de caja que obran al pie de las copias de las facturas en los siguientes términos:

Fecha	Factura nº	Importe cobrado	Situación	Observación
	3602166992		No registra pago	La certificación impresa corresponde a otra factura la cual es la n°3602163216. Dicha certificación ingreso en fecha 30/07/2016 cajero 51 según Base de Datos. Cabe mencionar que la factura nº 3602166992 según base de datos corresponde al contribuyente Cecilia Beatriz Fleitas de Oini con RMCM 4251869
13/03/2014	3402935748	16.900	Pagado	Dicho nº de factura corresponde al contribuyente Diego Orlando Cañete Bareiro con RMC 756914-1
01/07/2014	3402975748	136.900	Pagado	Dicho nº de factura corresponde al contribuyente INCOLPAR S.A. con RMC 766860-1

Con las verificaciones correspondientes a la certificaciones de caja se ha cerrado el circulo para poder afirmar que los documentos que fueron presentados ante la INAN por los responsables de la firma Torrentinos S.A. efectivamente corresponde a facturas apócrifas, que no cierran conforme a los datos que constan en la Base de Datos de la Municipalidad de Asunción.

Sonia Ma. Martínez Acuña

Niko's S.R.L.
Natanael López
Tel. 0294-221488

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo [illegible]
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Jefa Dpto. [illegible]
Dirección [illegible]

LIC. OSVALDO M. BÁEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

006
3

ASUNTOS JURÍDICOS
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHU
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
8vo piso / Bloque A
021 610 801 #3444
ASUNCION.GOV.PY

Esto ya nos enfrenta con la palmaria realidad de la perpetración de un hecho punible por parte de terceras personas en perjuicio de instrumentos públicos expedidos por mi representada en su calidad de ente recaudador de tributos, incluso los documentos así confeccionados fueron utilizados ante otras instituciones públicas para la obtención de un derecho induciendo con su contenido falso a dichas autoridades para el otorgamiento de permisos y otros similares.

Ante dichos indicios, es que vengo a formular la presente denuncia a fin de lograr la intervención del Ministerio Público en su calidad de investigador de los hechos que prima facie constituirían delito y solicitar se dé continuidad a la investigación iniciada a fin de llegar a los autores materiales del hecho.

Por ello peticionamos al Ministerio Publico con el exclusivo fin de llegar a las personas que estarían cometiendo el ilícito en perjuicio de la Comuna mediante la manipulación de Facturas expedidas lícitamente, induzcan a error a terceros sobre las constancias del sistema informático tributario municipal.

PRUEBAS QUE SE ACOMPAÑAN

Se acompaña a esta denuncia los siguientes documentos:

- Poder General otorgado por la Municipalidad de Asunción.

- Expte. Nº 29.115/2016 con 9 (nueve) fojas donde consta la Nota N INAN 1801/2016 (original)

Por último en representación de la Municipalidad de Asunción y en cumplimiento de instrucciones recibidas del Señor Intendente Municipal solicito se realicen la investigaciones pertinentes para la reunión de las probanzas necesarias que lleven al castigo de los autores, dejando a su disposición la cooperación de la institución municipal.

Será justicia

Abog. Ma. Martínez Aquino
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 4.064

10 - 10 - 2016

Nilo S.R.L.
Hasenkampf Nº 1[illegible] c/ Mariscal López
Ñemby - Paraguay
tel. 0294-221[illegible]-0294-221481
0294-221[illegible]

Abog. Sandra Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC - MSP y BS

LIC. OSVALDO E. ORTIZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Irazano Díaz
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

0007

NILCOS

Itaugua, 8 de Noviembre del 2.016

Doctor
Hugo Federico Idoyaga Benitez
Presidente
Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
SENACSA
Presente

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efecto de realizar consulta respecto a otorgamiento de del CERTIFICADO DE HABILITACION de la empresa Torrentino's S.A., con RUC: 80070452-5 como ESTABLECIMIENTO ELABORADOR DE PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS Y DERIVADOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL.

Según su distinguida Institución, para dicho otorgamiento de CERTIFICADO DE HABILITACION, es REQUISITO PARA LA MISMA, que dicha empresa haya presentado la resolución respectiva por la cual se le otorga la licencia ambiental por parte de SEAM.

En fecha 24/10/2016 hemos presentado una nota a la Secretaria del Ambiente , Departamento de Control y Calidad de los Recursos Naturales , dirigida a su Directora la Ingeniera Edelira Duarte, consultando respecto a la fecha en la cual le fue otorgada su licencia ambiental

Con sorpresa hemos recibido respuesta el día 26/10/2016, en la cual se nos manifiesta que la empresa TORRENTINO'S S.A. no registra trámites para la obtención del registro de Licencia Ambiental, considerando que a dicha empresa le fue otorgada por su Institucion , su CERTIFICADO DE HABILITACION el día 22/09/2016.

Agradecería a usted que pudiese investigar el proceso de otorgamiento de esta habilitación y nos pudiese informar del mismo, en cuanto a si se presentó o no la resolución de SEAM para estos efectos, del mismo modo le solicitamos a usted aclarar si se trata de una irregularidad y en el caso de la misma, que acciones administrativas se tomaran al respecto.

Agradecemos desde ya su atención a la presente y sin otro particular le extendemos nuestros cordiales saludos.

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL
7 11 16
10:10
(0294) 721-505
16 - 2623

Sin otro particular, le saluda.

Aura Sandoval
Jefa de Procesos Regulatorios y Calidad

Nilcos S.R.L.
Natalicio Talavera N° 100 c/ Mariscal López
Itaugua - Paraguay
Tel 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Hugo A. Britez Camarra
Director Administrativo Financiero
INAN
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Ferrari Franco
Jefe de Licitaciones
Nivel Central
UOC - MSP y BS

Abog. Nicolás E. Gamarra G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande Rapevã ko Ñaña guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

0008

[redacted]

[redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Nota DGCCARN N° 776 /2016

Asunción, 26 de octubre de 2016.

Señora:
Aura Sandoval
Presente:

Me dirijo respetuosamente a Usted, en atención a la nota presentada en fecha 24 de octubre del corriente año, según expediente N° 16005, en la cual consulta sobre otorgamiento de licencia ambiental a la empresa Torrentinos S.A. para la implantación de unidad industrial destinada a procesamiento de alimentos.

Al respecto, se informa que conforme a los datos proporcionados, y la revisión de datos obrante en la DGCCARN, no se observa trámites para la obtención registro de Licencia Ambiental a nombre de la persona física más arriba mencionada. **No obstante a ello, se hace la salvedad de que el registro podría estar a nombre de otra persona física o jurídica.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy respetuosamente.

Ab. Edelira Duarte, Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
DGCCARN

Avda. Madame Lynch N°. 3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco. (Ex Remonta del Ejército) Tel. 595 21 615808 Fax. 595 21 615807

Nilson E.R.L.
Natalia N° 3000 / Mariscal López
Itauguá / Paraguay
Tel. 0294-221408 - 0294-221409
0294-221406

Abog. Laura Bordón
Asesoría Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Opto. de Licitaciones
UOC N°1 Nivel Central
DGOC / MSP y BS

Lic. Osvaldo M. Fritez Gamarra
Director Administrativo
UHAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Ignacio Lezcano Ivanowski
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

INFORME DE REVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION – LPN SBE N° 85/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" – ID N° 317.398

34

0009

SENACSA

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (DIGECIPOA)

DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD

HABILITACIÓN POR PRIMERA VEZ:

- Copia autenticada por escribanía de Cedula de identidad del Propietario, Gerente, Apoderado o Administrador de la empresa.
- Copia del Contrato de arrendamiento, autenticado por Escribanía, cuando el solicitante no es el propietario de las instalaciones por las que solicita inspección
- Copia, autenticada por Escribanía, del RUC (Registro Único de Contribuyentes) de la Empresa o Propietario
- Copia, autenticada por Escribanía, de la Patente comercial municipal del Establecimiento a ser inspeccionado.
- Copia autenticada por Escribanía, de la Licencia Ambiental "Otorgada por la SEAM" según la normativa vigente.
- Plano original del Establecimiento en escala, (1:2000), (1:100), aprobado por la Municipalidad correspondiente.
- Declaración jurada de las capacidades de corrales (animales), faena (cabezas/hora), producción (toneladas/litros / hora/día), cámaras (medias canales), túneles y depósitos (toneladas)

RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN

- Si hubiere existir modificaciones o vencimiento en relación a la Documentación presentada el año anterior, se deberán adjuntar los documentos actualizados.

OBS: El SENACSA podrá exigir la presentación de documentaciones adicionales para otorgar la Habilitación.

Uso interno exclusivo	
Recibido por	
Aprobado por	
Fecha y hora	

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

Abog. L.E.L.
Matrícula Nº 19[illegible] A/ Gustavo López
Rosspide Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221408

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Dirección General de Contrataciones
DGOC - M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO GONZALEZ CAMARGA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Andrés Lezcano Ríos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.

Dirección General de Contrataciones
DGOC - M.S.P. y B.S.

Abog. [illegible] Gimenez
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

0010

SENACSA

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD E INOCUIDAD DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL (DIGECIPOA)

Descripción de Tramites.

Nombre de Tramite
Dependencia
Dirección de la Dependencia, horarios
Habilitación.
Pasos del Trámite
Requisitos
Plazo estimado de resolución del trámite.
Vigencia de la Habilitación.
Costo del trámite para el usuario.
Formularios en versión electrónica (PDF)
Funcionario Contacto. Nombre de la dependencia, nombre y apellido, e-mail y telefono
Lugar de Realización del Trámite: Dependencia. Ubicación y N° de Contacto Telefonico
Montos y Plazos Establecidos:
Observaciones pertinentes:

Nombre de Tramite:	**Habilitación de Establecimiento.**
Dependencia:	Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos y Subproductos de Origen animal
Dirección de la Dependencia, horarios:	Dirección de Establecimientos Mataderos Frigoríficos Horario de atención de lunes a jueves 07.00 a 16.00hs viernes de 07.00 a 15.00hs.
Habilitación:	Establecimientos Mataderos Frigoríficos para consumo Interno y Exportación. CERTIFICADO DE HABILITACIÓN
Pasos del Trámite:	• Llenado de formulario de solicitud de Habilitación de Establecimientos (F-01). • Anexar a la solicitud copia de documentos requeridos en el Formulario de solicitud. • Presentar a la Dirección de Establecimientos Mataderos Frigoríficos para asignación de categoría y visto bueno correspondiente. • Presentar el/los expediente/s en mesa de entrada de la Dirección General de Calidad de Productos y subproductos de Origen Animal encargada de registrar y asignar número de expediente. • Abonar en caja lo equivalente a la categoría correspondiente y retornar los documentos a la mesa de entrada de la Dirección General de Calidad de Productos y subproductos de Origen Animal.
Requisitos: (Lista de Documentación Necesaria (Incluye Formulario)	HABILITACIÓN POR PRIMERA VEZ: • Copia Autenticada por escribanía de Cedula de identidad del Propietario, Gerente, Apoderado o Administrador de la empresa. • Copia del Contrato de arrendamiento, autenticado por Escribanía, cuando el solicitante no es el propietario de las instalaciones por las que solicita inspección. • Copia, autenticada por Escribanía, del RUC (Registro Único de Contribuyentes) de la Empresa o Propietario. • Copia, autenticada por Escribanía, de la Patente comercial municipal del Establecimiento a ser inspeccionado. • Copia, autenticada por Escribanía, de la Licencia Ambiental "Otorgada por la SEAM" según la normativa vigente. • Plano Original del Establecimiento en escala, (1:2000); (1:100), aprobado por la Municipalidad correspondiente. • Declaración jurada de las capacidades de corrales (animales), faena (cabezas/hora), producción (kg/unidades/litros / horaria)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

Lilian S.R.L.
Asunción Paraguay
Tel 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Abog. Laura Bórdón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

LIC. OSVALDO M. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. Y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ro
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.V.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

INFORME DE REVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACION – LPN SBE N° 85/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" – ID N° 317.398

36

[redacted]

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Navari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

LIC. [illegible] M. RUTEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lencano [illegible]
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.O.C.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

0012

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
RECAUDACIONES
REFAMCVEN
rolavarr

ESTADO DE CUENTA TOTAL DEL CONTRIBUYENTE
FACTURAS PENDIENTES
TRIBUTO : 0 Todos los tributos
FECHA HASTA..: 31/12/2019

RUC: 6.301.019
Nombre: EXPRESS ALIMENTOS SRL.

FECHA: 15/11/2016
HORA : 07:11:58
PAG. : 1

TIPO	OBJ.IMPONIBLE	FACTURA	E.FISCAL	CUOTA	TRIBUTO	VENCIMIENTO NORMAL	IMPORTE	PRONTO VENCIMIENTO	SITUACION	FECHA PAGO
RO	000220492	VALOR IMPONIBLE: 10.360.000								
		340425413	2.014	0	113 PATENTE RODADOS	30/06/2014	137.900	30/11/2016	PENDIENTE	
		364376291	2.015	0	113 PATENTE RODADOS	30/06/2015	142.700	30/11/2016	PENDIENTE	
		388040370	2.016	0	113 PATENTE RODADOS	30/06/2016	139.900	30/11/2016	PENDIENTE	
RO	100017491 757 DA/	VALOR IMPONIBLE: 0								
		340461825	2.014	0	113 PATENTE RODADOS	30/06/2014	48.400	30/11/2016	PENDIENTE	
		364380660	2.015	0	113 PATENTE RODADOS	30/06/2015	53.200	30/11/2016	PENDIENTE	
		388063573	2.016	0	113 PATENTE RODADOS	30/06/2016	53.200	30/11/2016	PENDIENTE	

TOTAL DEUDA PENDIENTE : 575.300

**** MONTO SUJETO A MODIFICACIONES ****

LIC. OSVALDO MARTINEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Roa
Consultor Jurídico Federal
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Carlos E. Gamarra
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

0013

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL Construyendo juntos un nuevo rumbo

RESOLUCIÓN DNCP N°. 3407/14

Asunción, 21 de noviembre de 2014.-

POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA BE/ST PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA RESUELTA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/14 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" CONVOCADA POR LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES – COPACO - ID. 267537.----------

VISTO:

El expediente individualizado: ***"PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA BE/ST PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA RESUELTA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/14 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" CONVOCADA POR LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES – COPACO - ID. 267537"***; y la providencia de fecha, 20 de noviembre de 2014, por la cual se llama AUTOS PARA RESOLVER, el Dictamen elaborado por el Juez Instructor encargado de sustanciar el procedimiento y; ----------

CONSIDERANDO:

La Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica, como institución de regulación y verificación de las contrataciones que caen en el ámbito de aplicación del Artículo 1° de la Ley 2051/03 y le otorga facultad para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de las Leyes Números 3439/07 y 2051/03 y de sus Decretos Reglamentarios. Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", crea la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y le otorga facultades para dictar disposiciones administrativas para el adecuado cumplimiento de la Ley y su Reglamento.----------

El Artículo 79° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas faculta a las personas interesadas a protestar en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rige la materia objeto de la Ley, y tanto la misma Ley como su Decreto reglamentario N° 21909/03, facultan a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para la sustanciación de los procesos de protesta y el Decreto N°. 7434 que establece ciertas Reglamentaciones para los Procesos Sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, en fecha 10 de octubre del 2014, fue recibida en Mesa de Entrada de la DNCP - *como Expediente N° 13892* - la protesta promovida por el Abg. PABLO VERA GAURRALDE, en nombre y representación de la firma **BE/ST PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS**, – *acreditando la representación invocada mediante (Poder Especial)* - contra la Declaración Desierta resuelta en el marco del llamado de referencia.----------

Abg. SANTIAGO JOSE DOMANICZKY
Director Nacional

Abog. Leticia Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

LIC. OSVALDO R. BRITEZ GAMARRA
Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Alejandro Lezcano Duré
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

0014

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL Construyendo Justicia de Nuevo Rostro

Resolución DNCP N°. 3407/14

Que, el representante de la firma **BE/ST PUBLICITARIA**, en su escrito de protesta manifiesta cuanto sigue: "... *Que, conforme surge del informe de la Comisión de trabajo de la Licitación Pública Nacional 1/2014 conformada por Memorándum n° 16 de fecha 14/02/14 suscripta por el Abog. Rogelio R. Benítez en su carácter de Presidente del Directorio de COPACO S.A., por la que elevan el informe de Evaluación y Recomendación para la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional 1/2014, se observa que las demás Empresas que han competido en el llamado de referencia, como CEREBRO S.A., COEFICIENTE S.R.L., PUBLICITARIA NASTA S.A., CONSORCIO LINCK & LINCK PUBLICIDAD Y MASS S.R.L., fueron descalificadas por incumplimiento de especificaciones técnicas y jurídicas establecidas en los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, que han hecho posible la recomendación final de la Comisión de Evaluación de adjudicar la presente licitación a la Empresa BE/ST PUBLICITARIA, en base a los informes presentados por la Áreas Legal, Económica, Financiera y Técnica, ya que BE/ST PUBLICITARIA, dio cumplimiento a las condiciones legales y técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, posee las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, presenta el precio evaluado como el más bajo, y ha obtenido el mayor puntaje resultante de la sumatoria de puntos en la capacidad técnica de la empresa y la propuesta de precio, conforme a los documentos obrantes en Autos, Y QUE HAN ALCANZADO UN TOTAL DE 94 (NOVENTA Y CUATRO) PUNTOS DE CIEN. Que, en la nota de fecha 09/04/14 de la Comisión conformada según Memorándum 16 folio 25 al 27 cita: en atención a lo mencionado precedentemente, esta comisión se ratifica en su recomendación de adjudicación y sugiere: La adjudicación del presente llamado a la Empresa BE/ST PUBLICITARIA y/o BE PUBLICITARIA de ANTONIO OJEDA BURGOS, tomando en consideración los informes presentados por las áreas legal, financiera y técnicas ya que la misma ha dado cumplimiento a las condiciones legales y técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones... Sin embargo, pese a la recomendación del Comité de Evaluación y a la descalificación que pesaba sobre la firma Cerebro S.A. desde el acto de apertura de sobres, el Directorio de la Copaco S.A., en reunión de fecha 29 de abril de 2014, según consta en el Acta N° 24, resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional de referencia a favor de la Empresa Cerebro S.A. Ante esta situación arbitraria e injusta hemos recurrido a la DNCP, promoviendo protesta formal en contra de la adjudicación señalada... la protesta promovida contra la adjudicación fue decidida por Resolución DNCP N° 2023 de fecha 21 de julio de 2014, la cual resolvió cuanto sigue: "HACER LUGAR A LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA UNIPERSONAL BE/ST PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS... ANULAR la Resolución de Adjudicación a favor de la firma Cerebro S.A. emitida por la Máxima Autoridad de la Convocante, y en consecuencia, RETROTRAER lo actuado la etapa de Evaluación de Ofertas con relación al llamado de referencia" (Sic).*----------

Agrega: "... *Que, dicha resolución fue objeto de un recurso de reconsideración por parte de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones, el cual fue rechazado por Resolución DNCP N° 2414 de fecha 22 de agosto de 2014 y confirmó la Resolución emanada de la protesta, señalada en el párrafo anterior. Ante esta situación, la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. fue compelida a conformar un nuevo Comité de Evaluación a los efectos de reevaluar las ofertas, tomando en consideración exclusivamente los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En*

Abog. Santiago Jorge Domanczky
Director Nacional

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Nilcos S.R.L.
Matrícula N° 108
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221403 - 0294-221461
0294/221405

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Lic. Osvaldo Benítez Gamarra
Jefe Dpto. Administrativo
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Alejandro Navarro Ríos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Mario E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

40

0015

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución DNCP N°. 3407/14

este punto cabe resaltar que nuestra firma cumplía con todos los requisitos exigidos en el mismo, motivo por el cual el primer comité de evaluación ya había recomendado la adjudicación a nuestro favor. Sin embargo, en fecha 26 de septiembre de 2014 hemos sido informados de que a través del Acta de Directorio N° 47, la Convocante resolvió DECLARAR DESIERTA la Licitación en marras, conforme lo dispuesto en el art. 30 inc b) de la Ley 2051/03. La comunicación de esta decisión nos causó asombro y sorpresa, más aun tomando en consideración que la disposición normativa alegada como causal de la decisión establece "b) que ninguna oferta reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...", lo cual resulta lógico e incongruente, ya que nuestra empresa cumplía con todos los requerimientos del PBC. Ante la situación, mediante nota de fecha 26 de septiembre del año en curso hemos solicitado a la convocante copia del Informe de Evaluación y del Acta N° 47 del Directorio, por las cuales se resolvió declarar desierto el llamado, a lo cual nos han contestado por Nota G.O.C N° 874 de fecha 3 de octubre de 2014, remitiendo copia del Informe de Evaluación correspondiente, no así del Acta, alegando que en la misma se han resuelto otras cuestiones de carácter privado de la compañía, tal como en la primera oportunidad, han ocultado información relevante para nosotros. El informe, en la parte concerniente a nuestra firma, expresa cuanto sigue: "... del análisis primario de documentaciones en el Área legal, realizado a la empresa BE/ST Publicitaria al momento de presentar su oferta, la misma se encontraba inhabilitada por el art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el art. 47 del Decreto Reglamentario N° [illegible] que establecen: Art. 40 – PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social; art. 47° Declaración juradas de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley. La convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40° de la ley, en caso en que éstos fuesen pertinentes... cabe mencionar que en la primera evaluación realizada, ante un pedido de ampliación de informe de comisión solicitado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de COPACO, la Comisión Evaluadora requirió vía nota GOC N° 276/14 a la empresa BE/ST PUBLICITARIA, entre otros puntos, la presentación de fotocopia simple de la patente comercial. Conforme nota de fecha 07.04.2014 dicha firma presenta el documento requerido con fecha de pago 07.04.2014; al respecto, se visualiza que la empresa BE/ST PUBLICITARIA [illegible] el pago de la Patente Municipal como comerciante posterior al requerimiento realizado vía nota; ante todo lo expuesto, es parecer de esta NUEVA COMISIÓN EVALUADORA (habiendo realizado el análisis correspondiente únicamente con las documentaciones obrantes y aclarando que no se han anexado nuevas documentaciones) que la empresa BE/ST PUBLICITARIA está inhabilitada POR SER DEUDORA DEL FISCO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SU SOBRE OFERTA. Conforme lo expuesto, la firma BE/ST PUBLICITARIA queda descalificada para el presente llamado considerando que al momento de presentación de ofertas la misma se encontraba inhabilitada por el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas". Esta apreciación realizada por el nuevo Comité carece de lógica y falta de verdad, por cuanto que el Fisco refiere a la Administración Central del

Abog. SANTIAGO RENE DOMANICZKY
Director Nacional

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

S.R.L.
Mariscal López
Asunción - Paraguay
0294-221400 | 0294-221401
0294-221405

Jefa Dpto. Licitaciones
DGOC - M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO MARTINEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Escano Ríos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

91

0016

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución DNCP N°. 3407/14

Estado, es decir, deudas con el Ministerio de Hacienda, no cuestiones que tienen que ver con el Municipio, que es un órgano autónomo. Además, el Pliego de Bases y Condiciones en ninguna de sus partes exigía la presentación de la patente comercial, y la DNCP instruyó taxativamente a la convocante que la nueva evaluación debía versar única y exclusivamente sobre los requerimientos del pliego, empero el nuevo Comité se ha extralimitado trayendo a colación situaciones que se encuentran fuera de lo estipulado en dicho documento. Resulta evidente que la convocante ha urdido de manera a coartar el derecho de mi representada a ser adjudicada en la licitación de referencia, por ser la única oferente que ha cumplido con todos los requisitos en cuanto a la capacidad técnica, solvencia, precios y calidad, es por ello que recurrimos nuevamente ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de salvaguardar nuestros intereses y derechos que se han visto pisoteados en más de una ocasión a lo largo de este engorroso proceso. Al respecto, la misma convocante al momento de plantear la reconsideración de la primera protesta manifestó que no podía declarar desierto el llamado por la premura y urgencia de la necesidad de contar con el servicio de publicidad y el perjuicio económico que le causaría carecer de ella. Sin embargo, ha realizado una evaluación antojadiza buscando defectos a la única oferente que cumple con todos los requerimientos… Por tanto, en vista a todas las argumentaciones hasta aquí citadas, la presente Protesta debe ser aceptada y darle el trámite que corresponda, según la legislación vigente, visto su cumplimiento cabal en los aspectos de tiempo y forma y su notoria procedencia legal" [Sic].----------

Que, en fecha 10 de octubre del 2014 se dicta Resolución DNCP N°. 2970/14 por la cual se ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LA PROTESTA promovida por la firma **BE/ST PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS** contra la Declaración Desierta resuelta en el marco del presente llamado.----------

Que, en la misma fecha se dicta el Auto Interlocutorio N° 1150/14 por el cual se resuelve TENER POR INICIADO EL PROCESO DE PROTESTA promovido por la firma **BE/ST PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS**, contra la Declaración Desierta resuelta por la **COPACO**. En otro punto del A.I. se dispuso: "… *6. **CORRER TRASLADO** a la convocante – **COPACO** –, a fin de que realice las manifestaciones que correspondan, en salvaguarda de su derecho, en el plazo de **5 DÍAS HÁBILES**…" [Sic].----------

Que, en fecha 21 de octubre del 2014, se presenta la Ing. NORMA FERNANDEZ DE BURGOS (Gerente UOC), en representación de la COPACO, a contestar el traslado de la protesta de la firma BE/ST PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, mediante escrito ingresado y registrado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como - ***Expediente N° 14397*** -, en los siguientes términos: "*QUE, primeramente nos ratificamos en todo y cada uno de los puntos resueltos por la COPACO S.A. en el marco de la Declaración Desierta del llamado en protesta; asimismo, rechazamos categóricamente los hechos expuestos por la recurrente en lo relativo a los argumentos expuestos por la Resolución de Declaración Desierta establecida por la COPACO S.A. en la Licitación arriba detallada… QUE, como argumentación esgrimida por la empresa recurrente, la misma ha manifestado que el [illegible] de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" textualmente expresa que: "el*

ESUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Teléfax: 415 4000 PLA. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Antonio Jorge Bernabaucky
Director Nacional

Niloca S.R.L.
Matriz N° 189 / Mariscal López
Itauguá / Paraguay
Tel. 0294-221401 - 0294-221401
0294-221400

Abog. Letizia Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Gloria Harri Bareiro de Fernández
Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO W. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Felix Fernando Escalante Ruiz
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Ángel G. Gamarra
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

0017

fisco refiere a la Administración Central del Estado, es decir deudas con el Ministerio de Hacienda, no cuestiones que tienen que ver con el Municipio...(sic). QUE, el art. 40 de la Ley 2051/03 expresa Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades... k) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social; y... QUE, habla de deudores del Fisco, pero no hace la discriminación que muy favorablemente a sus intereses si lo realiza la empresa recurrente. QUE, la obligación fiscal corresponde al Derecho Público y constituye el conjunto de las disposiciones legales referentes a los gravámenes o impuestos establecidos por el Estado, o Municipios, con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para la atención de los servicios públicos. Es facultad del Estado a través de los Organismos y Municipio de establecer a cargo de los particulares las contribuciones que considere necesarias para contar con recursos económicos suficientes que le permitan cumplir adecuadamente con sus funciones, y satisfacer los servicios públicos, y si el Estado desea un sano sistema de contribuciones, el ejercicio de su potestad tributaria no debe, ni puede ser anárquico, esto debe siempre ceñirse a la ley y en ningún momento salvo excepciones como en caso de guerra o epidemia, podrá actuar sobre las garantías constitucionales que nos otorga nuestra Carta Magna. DEFINICIÓN DE OBLIGACIÓN FISCAL: La obligación fiscal es la relación jurídica por medio de la cual la Administración Fiscal, que resulta ser el acreedor, tiene derecho de exigir a un deudor, el cumplimiento de pago de un tributo. La Ley Nº 3568/2008 establece que el sujeto activo de la obligación tributaria puede ser el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Aduanas, las Municipalidades u otras Instituciones" [Sic].

Agrega: *"QUE, de igual forma si la empresa BE/ST Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos no se considera obligada a pagar sus tributos por lo expuesto, recordemos cuanto sigue: Artículo 8º - LEGISLACIÓN SUPLETORIA de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas... QUE, SIN NINGUNA ARGUMENTACIÓN LEGAL LA RECURRENTE SE HA AUTO EXCLUIDO DE SU OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ANTE EL MUNICIPIO DENTRO DEL CUAL REALIZA SU ACTIVIDAD COMERCIAL. QUE, la empresa protestante al ser requerida por el pago de su Impuesto Municipal como comerciante presenta factura de pago del mencionado impuesto con fecha 7.04.2014; con lo que queda debidamente probado, que la empresa BE/ST PUBLICITARIA procedió al pago de Patente Municipal como comerciante posterior al requerimiento realizado, Y ESTABA AL DÍA EN SUS IMPUESTOS AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA. La empresa BE/ST PUBLICITARIA ESTABA INHABILITADA POR SER DEUDROA DEL FISCO AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE SU SOBRE OFERTA... con lo expuesto manifestamos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) que tenga en consideración la presentación realizada por la recurrente, la cual amerita una INVESTIGACIÓN Y SI SE COMPRUEBA QUE EXISTEN HECHOS CONTRARIOS A LA LEY SE APLIQUE LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA en base a la Ley Nº 2051/2003 que expresa en su: "DE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA" [Sic].*

Abg. SUYATA DE JESUS ... Director General

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Nilsa S.R.L.
Matriz: Nº 1... Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Jefa Dpto. Licitaciones
DGOC - M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO E. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. ... Lezcano Dos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Farrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. ... E. ...
Asesor Jurídico

0018

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución DNCP N°. 340/14
[redacted]

Habiéndose expuesto así los fundamentos de las partes intervinientes en la presente protesta, corresponde realizar un análisis de los cuestionamientos planteados, a fin de determinar si el procedimiento llevado a cabo por la **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES - COPACO** se ajusta o no a la normativa vigente y en particular, al Pliego de Bases y Condiciones que regula el proceso cuestionado.----------

Que, la firma – **BE/ST PUBLICITARIA** – impugna la resolución por la cual la Convocante DECLARA DESIERTO el llamado en cuestión. Argumenta que el Comité de Evaluación en el marco de la nueva evaluación de ofertas le requirió aclaraciones, específicamente la presentación de la fotocopia simple de la Patente Comercial, concluyendo posteriormente que al momento de la apertura de sobres no contaba con el pago de la patente comercial, por lo que descalifica la oferta por encontrarse en mora como deudor del Fisco'----------

Al respecto, entiende la firma recurrente que el Comité incurrió en un error en la apreciación, puesto que para ellos el fisco al que hace referencia el inciso k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 hace referencia únicamente a la Administración Central del Estado, más específicamente el Ministerio de Hacienda, por lo que entiende que no corresponde la descalificación de su oferta.----------

Por su parte, la Convocante - **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES - COPACO** – manifiesta que el artículo citado al hacer referencia al Fisco no hace discriminación alguna, por lo que entiende que al encontrarse ante un requerimiento de Orden Público, indefectiblemente a que esté o no establecido en el PBC el mismo es de cumplimiento obligatorio, por lo que sostiene que el Comité de Evaluación actuó conforme a la legislación vigente.----------

Que, expuestos los argumentos, corresponde determinar si la Declaración Desierta resuelta por la Convocante en base al Informe de Evaluación resulta suficiente conforme a lo establecido en el art. 30 de la Ley 2051/03.----------

Que, el informe de evaluación de fecha 19 de septiembre del 2014 en el apartado correspondiente dice: "*...del análisis primario de documentaciones en el Área legal, realizado a la empresa BE/ST Publicitaria, al momento de presentar su oferta, la misma se encontraba inhabilitada por el art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el art. 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que establecen: Art. 40 – PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social; art. 47° Declaración jurada de no estar comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley. La convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40° de la ley, en caso en que éstos fuesen pertinentes... cabe mencionar que en la primera evaluación*

Nilsa S.R.L.
Mariscal Nº [redacted] c/ Mariscal López
Asunción - Paraguay
Tel. 0294-[redacted] - 0294-321401
0294-[redacted]

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

LIC. OSWALDO R. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. [redacted] Lezcano [redacted]
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.O.C.

Abog. [redacted] E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

0019

realizada, ante un pedido de ampliación de informe de comisión solicitado por la Gerencia Operativa de Contrataciones de COPACO, la Comisión Evaluadora requirió vía nota GOC Nº 276/14 a la empresa BE/ST PUBLICITARIA, entre otros puntos, la presentación de fotocopia simple de la patente comercial. Conforme nota de fecha 07.04.2014 dicha firma presenta el documento requerido con fecha de pago 07.04.2014; al respecto, se visualiza que la empresa BE/ST PUBLICITARIA procedió al pago de la Patente Municipal como comerciante posterior al requerimiento realizado vía nota; ante todo lo expuesto, es parecer de esta NUEVA COMISIÓN EVALUADORA (habiendo realizado el análisis correspondiente únicamente con las documentaciones obrantes y aclarando que no se han anexado nuevas documentaciones) que la empresa BE/ST PUBLICITARIA está inhabilitada POR SER DEUDORA DEL FISCO AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE SU SOBRE OFERTA. Conforme lo expuesto, la firma BE/ST PUBLICITARIA queda descalificada para el presente llamado considerando que al momento de presentación de ofertas la misma se encontraba inhabilitada por el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" [Sic].----------

Que la Comisión Evaluadora entendió que al no contar la firma BE/ST PUBLICITARIA con el pago de la Patente Municipal al momento de la Apertura de Sobres, la misma se encontraba en mora con el Fisco conforme el inc. k) del Artículo 40, por lo que concluyeron que, correspondía la recomendación descalificar la oferta y por ende, recomendar de Declaración Desierta del presente llamado.----------

Que, el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinada conforme al Artículo 15 de la presente ley*" [El resaltado es nuestros].----------

Continuando con el análisis en cuestión, tenemos que la Comisión Evaluadora consideró que si bien el requerimiento de la Patente Municipal no se encontraba previsto en el PBC el mismo resultaba exigible por ser de orden público.----------

Por su parte, la protestante considera que la Patente Municipal expedida por la Municipalidad no puede ser enmarcada dentro de lo establecido en el inc.) del artículo 40 que dice: "*... las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social*", en ese sentido argumenta que la normativa se refiere al el Fisco únicamente como al Ministerio de Hacienda. ----------

Al respecto, traemos a colación lo sostenido por el Tribunal de Cuentas por medio del Acuerdo y Sentencia Nº 134/06 de fecha 22 de diciembre del 2006 que dice: *este Tribunal de Cuentas encuentra que, la interpretación antes mencionada es correcta. En efecto, tenemos que la palabra "fisco" se usó en Roma para designar el tesoro del príncipe, por oposición al "erario" al tesoro público; se entiende entonces por fisco, en las legislaciones modernas, el patrimonio estatal. (Manuel Osorio, en su Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Editorial Heliasta, Bs. As., Argentina, 1994), por lo mismo, al constituir las tasas y aranceles cobrados por la CONVITEL, una forma de ingreso del Estado, siguiendo la línea de pensamiento mencionada, sin lugar a dudas constituyen ingresos fiscales, y el adeudo los mismos.*

Dr. [illegible] Director Nacional

Nilsa S.R.L.
Natalicio Nº 2040 y Mariscal López
Asunción - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221402

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Osvaldo [illegible] GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Rivas
Consultor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

45

0070

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución DNCP N°. 3407/14

constituye por ende una mora para con el fisco."[2]. Criterio que por cierto ha sostenido en su momento la Dirección General de Contrataciones Públicas por medio de su Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 53/06 de fecha 30 de enero del 2006 *[Sic]*.----------

En igual sentido, el Acuerdo y Sentencia N° 879/07 de fecha 18 de septiembre del 2007[3] expresa cuanto sigue: *"...la Constitución Nacional ha atribuido al Poder Ejecutivo el rol de administrador general del país, lo que incluye a los bienes públicos. El bien público lo integran, los fondos de cualquier institución o empresa, autárquica o autónoma, centralizada o descentralizada del Estado Paraguayo, incluyendo las municipalidades. El Estado es un concepto único e indivisible, que implica poder, función y órgano, como también organización administrativa. Esta organización administrativa implica que los organismos del estado que concurren dentro de la Ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación, son parte del mismo. La CONATEL se encuentra prevista dentro del Prepuesto General de Gastos de la Nación como Entidad del derecho público. En este sentido igualmente se ha pronunciado la Dirección General de Contrataciones al ser consultado por la CONATEL, expresando en su Resolución M.H./SSEAF/UCNT/ N° 5951/2005 que la emisión y propagación de señales de comunicación electromagnética son del dominio público del Estado y la CONATEL es una persona jurídica de derecho público y ente regulador, la deuda por las tasas y aranceles, pese a constituir recursos propios de dicha entidad indirectamente afectan al fisco y en general implican una deuda con el Estado". (El resaltado es nuestro)*.----------

Entonces, conforme lo manifestado en párrafos precedentes tenemos que la Jurisprudencia entiende que el Fisco no constituye únicamente el Ministerio de Hacienda, sino cualquier institución o empresa, autárquica o autónoma, centralizada o descentralizada del Estado Paraguayo, incluyendo las municipalidades.----------

A este respecto, resulta importante señalar lo expresado por el Pliego de Bases y condiciones que en su Sección VII. Anexos ANEXO N° I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA establece como uno de los requisitos de carácter sustancial: *"**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, Inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.* (El resaltado es nuestro).----------

Por lo tanto, en base al análisis efectuado surge que al no contar la firma BE/ST PUBLICITARIA con el pago de la Patente Municipal al momento de la Apertura de Sobres, la misma se encontraba en mora como deudor del Fisco, y por tanto, conforme lo establece el Artículo 40 de la Ley 2051/03 entendemos que la misma se encontraba con la prohibición para presentar propuestas o para contratar, puesto que dice *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades... k) las*

[2] [illegible] S.A. C/ RES. M.H./SSEAF/UCNT N° 53/06 DEL 30/01/06, DICTADA POR LA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS [illegible] DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA".

[3] [illegible] S.A. C/ RES. M.H./SSEAF/UCNT N° 5360 DEL 30/01/06, DICTADA POR LA DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE HACIENDA"

EEUU N° 661 c/ 7ta. Familia - Teléfax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. [illegible] Director Nacional

Niloch S.R.L.
Natanael nº 106 y Manuel López
Ñemby - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221405

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Osvaldo D. Ortiz Gamarra
Director Administrativo
DIGEPRA
M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. [illegible] Lezcano Ruiz
Secretaria
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. [illegible]
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

0021

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL

Resolución DNCP N° 3407/14

personas físicas y jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social...".----------

Por lo expuesto hasta aquí, corresponde el rechazo de la protesta planteada, como así también, la remisión de los antecedentes al Departamento de Sumarios dependientes de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional a los efectos que la misma determine la procedencia o no de la instrucción de un Sumario, conforme a lo establecido en el art. 72 de la Ley 2051/2003. ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Ley 3439/07, y sus concordantes, el Decreto N° 21.909/03 y el Decreto N° 7434/11.----------

LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

1. **RECHAZAR LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA BE/ST PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS CONTRA LA DECLARACIÓN DESIERTA RESUELTA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/14 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" CONVOCADA POR LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES – COPACO - ID. 267537**, conforme al exordio de la presente resolución; ----------
2. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional Contrataciones Públicas

Niloco S.R.L.
Natanael N° 180 c/ Manuel López
Ramos - Paraguay
Tel. 0294-221400 - 0294-221401
0294-221402

Lic. Osvaldo W. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Ignacio E. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lizcano Ibañez
Consultor General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.O.P.

Ing. Paola Ferrari Franco
Jefe de Licitaciones
CC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

0022

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

(IAO.SBE)

Adquisición de Bienes y/o Servicios

2° Versión

Prefacio

Estas "Instrucciones a los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica" (IAO.SBE) que se complementan con las sub clausulas del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del pliego de bases y condiciones, proporcionan información relevante a los Oferentes o Postores para participar en la competencia de sus ofertas económicas a través del sistema de Subasta a la Baja Electrónica administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las cláusulas de estas Instrucciones informan además acerca de los conceptos generales de la Subasta, los requisitos y condiciones de participación, el procedimiento de puja de precios y el funcionamiento del sistema. Igualmente, este documento explica el proceso posterior a la Etapa Competitiva y las reglas para la presentación de documentos, evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos por parte de la Convocante.

Las disposiciones de este documento son de usos estándar y obligatorio en todos los procedimientos de Licitación Pública Nacional o Concurso de Ofertas para adquisición de bienes y/o prestación de servicios regidos por la Ley N° 2.051/03, su modificatoria, Decretos y Resoluciones Reglamentarias y constituyen reglas generales de interpretación y de participación en los procesos de Subasta a la Baja electrónica.

Las clausulas en ningún caso pueden ser modificadas por la Convocante, sino únicamente por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en uso de sus facultades para diseñar y emitir políticas generales sobre las contrataciones públicas

Lic. Osmildo A. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Niloes S.R.L.
Natanael N° 1069 / Mariscal López
Itauguá - Paraguay
Tel. 0294-221400 / 0294-221401
0294-[illegible]

Abog. Fabián Lezcano Ríos
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Fernández Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. [illegible]
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Índice de Cláusulas

1. **GENERALIDADES:** 4
1.1 Alcance de la Licitación: 4
1.2 Fuente de fondos 4
1.3 Fraude y Corrupción 4
1.4 Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f. Ley N°2 051/03) 4
1.5 Costo de la Oferta 4
1.6 Idioma de la Oferta 4
1.7 Moneda de la Oferta 4
1.8 Normas que reglamentan la presente contratación 5
1.9 Modalidad de Origen y Procedimiento 5
1.10 Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances: 5
2. **PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** 5
3. **DE LA SUBASTA A LA BAJA** 6
3.1 Definición 6
3.2 Seguridad 6
3.3 Objeto 6
3.4 Administración 6
4. **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN** 6
5. **ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR** 7
6. **RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A** 7
7. **ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"** 7
8. **CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS** 8
8.1 Consulta o Aclaración 8
8.2 Respuestas 8
8.3 Addendas 8
9. **ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"** 8
10. **REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA** 8
10.1 Referencia de tiempo 8
10.2 Estado de Subasta "Recepción de Propuestas" 8
10.3 Inclusión de Propuestas 8
10.4 Forma de Carga de Propuesta 8
10.5 Retiro o sustitución de propuestas 9
10.6 Periodo de validez de la Oferta 9
10.7 Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.8 Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta 9
10.9 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados 10
10.10 Protección de las propuestas 10
10.11 Prórroga de Plazos 10
10.12 Estado de Subasta "Recepción de Lances" 10
10.13 Etapa competitiva 10
10.14 Forma de Carga de Lances 11
10.15 Panel de Mensajes 11
10.16 Aceptación de los lances 11
10.17 Desconexión del subastador 11
10.18 Último lance 11

Niloca S.R.L.
Mariscal López
Tel. 0294-221400 - 0294-221401

Abog. Leticia Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Rios
Consultor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
DGO

Abog. Ramón E. Giménez
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Dpto. de Licitaciones
UOC
M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO ALVAREZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Ing. Paolo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N°1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

49

10.19 Menor lance 11
11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL: 11
12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA: 11
13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE 12
14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA 12
15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA 13
16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN 13
17. FIRMA DEL CONTRATO 13
18. PROTESTAS: 13
19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA 13
20. IRREGULARIDADES 13

LIC. OSVALDO MARTINEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Berdón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Ignacio Lezcano Roa
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

INSTRUCCIONES GENERALES

1. GENERALIDADES:

1.1 **Alcance de la Licitación:**

En los datos del Calendario de Eventos están indicados.

a) El nombre de la Convocante.
b) La descripción y el número del llamado a Licitación Pública Nacional / Licitación por Concurso de Ofertas.
c) El número de identificador (ID) del PAC (Programa Anual de Contrataciones) correspondiente.
d) Dirección de Sesión Pública.
e) La estructura de los Documentos de la Licitación.

1.2 **Fuente de fondos**

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación o de la Municipalidad correspondiente especificados en el punto 1.2 del Calendario de Eventos del PBC ESTÁNDAR SBE

1.3 **Fraude y Corrupción**

Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas:

(i) Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas.

(ii) Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

(iii) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

1.4 **Prohibición de Negociar (Art. 20 inciso f, Ley N°2 051/03)**

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Subasta a la Baja Electrónica, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas

1.5 **Costo de la Oferta**

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

1.6 **Idioma de la Oferta**

La Oferta, así como los documentos relativos a la oferta deberán ser redactados en idioma castellano, sin embargo la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta. Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

1.7 **Moneda de la Oferta**

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Nilson S.R.L.
Tel. 0294-221480

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Jefa Dpto. Licitaciones
DGOC - MSP y BS

LIC. OSVALDO GIMENEZ GAMARRA
Director Administrativo
IRAM
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

La moneda de oferta y pago será la señalada en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del contrato.

1.8 **Normas que reglamentan la presente contratación**

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en el Decreto N° 12453/08, Decreto 1434/09 y Decreto 5517/10. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

1.9 **Modalidad de Origen y Procedimiento**

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

1.10 **Sistemas de Adjudicación, Precios de la Propuesta y Lances:**

1.10.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

1.10.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta.

1.10.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del ítem, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

1.10.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el Calendario de Eventos,, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Propuesta de Precios en forma escrita de conformidad a la Resolución 936/09.

1.10.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051, 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 5517/10 Artículo 3.

2. PARTES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

2.1.1 El pliego de bases y condiciones está constituido además de estas Instrucciones a los Oferentes, por los documentos indicados en el Calendario de Eventos.

2.1.2 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta.

2.1.3 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de la Licitación y sus Adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
PBC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Roa
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Jefa Dpto. de Licitaciones
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO MARTINEZ GAMARRA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Abog. Ana E. Giménez
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S

2.1.4 La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis de los Documentos de la Licitación, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

3. DE LA SUBASTA A LA BAJA

3.1 **Definición**

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultarías, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, provisto y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3.2 **Seguridad**

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

3.3 **Objeto**

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir bienes y servicios de carácter genérico, obras y consultoría para la institución convocante, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

3.4 **Administración**

La DNCP, a través del Departamento de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Consorcios), los/as Oferentes o Postores/as.

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE, incluyendo servicios;

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

4.2 No podrán ser oferentes o postores/as y serán descalificadas las personas físicas o jurídicas que la DNCP hubiese declarado inhabilitadas a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de formalización del contrato. También serán descalificados/as los/as Oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de formalización del contrato

Niloc S.R.L.
Tel. 0294-221490 - 0294-321401
0294-221409

Jefa Dpto. de Licitaciones
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Lic. Esteban H. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

4.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el/a oferente o postor/a deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

5. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

5.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la DNCP, designados/as por el titular de la misma para cada caso, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;

(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;

(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;

(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances,

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo; y

(viii) Encaminar el proceso debidamente instruido a la Convocante y proponer la adjudicación.

6. RESPONSABILIDADES DEL/A OFERENTE O POSTOR/A

6.1 El/a Oferente o Postor/a respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en el contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica.

6.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. ESTADO DE SUBASTA "PUBLICADA"

7.1 Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE

Nilco S.R.L.
Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.
Ing. Paul Ferrari Franco
Dpto. Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC - MSP y BS
Jefe Dpto. Licitaciones
Dirección General
M.S.P. y B.S.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.
LIC. OSVALDO MARTINEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

8. CONSULTA, RESPUESTA, ADDENDAS

8.1 **Consulta o Aclaración**

Desde el primer día de publicación virtual, los/as oferentes o postores/as interesados/as, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

8.2 **Respuestas**

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios.

Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

8.3 **Addendas**

La Convocante podrá por sí sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive, el quinto (5°) día hábil previo a la fecha de inicio de la recepción de propuestas de precios indicada en el calendario de eventos del PBC. Las modificaciones se deberán poner a conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Toda adenda emitida por la Convocante, formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

9. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

9.1 Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el calendario de eventos del PBC, el estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

10.1 **Referencia de tiempo**

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Bajа Electrónica del Paraguay.

10.2 **Estado de Subasta "Recepción de Propuestas"**

En la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Propuestas".

10.3 **Inclusión de Propuestas**

Desde y hasta el día y hora fijados en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC y en el Portal de Contrataciones Públicas, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

10.4 **Forma de Carga de Propuesta**

La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el PBC.

Jefa Dpto. Licitaciones DGOC - MSP y BS

Lic. Bernardo M. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abogado Lezcano Roa
Asesor General
Dirección Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Berdón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

10.5 **Retiro o sustitución de propuestas**

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

10.6 **Periodo de validez de la Oferta**

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo determinado en el Calendario de Eventos y Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un periodo de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento

10.7 **Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El/la oferente o postor/a deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones o sus respectivas Adendas para la apertura de la Etapa Competitiva. La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el Calendario de Eventos, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La misma deberá tener vigencia, por todo el plazo previsto en el Calendario de Eventos del PBC.

A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

i) número de póliza, o de cuenta bancaria,

ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.

iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances).

La no inclusión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, no será subsanable una vez que se inicie la Etapa Competitiva, quedando el oferente automáticamente sin posibilidad de participar de dicha etapa.

La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable.

Para los casos de contratación directa se estará a lo dispuesto en el reglamento pertinente.

10.8 **Ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta, o

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley 2051/03

c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a mas tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 4 del Decreto 5517/10

d) si el Oferente seleccionado:
   (i) no firma el contrato de conformidad;
   (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato,

Niloco S.R.L.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Borbón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - MSP y BS

ALDO M. MARTINEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
MSP y B.S.

(iii) no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas

f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

10.9 **Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes Consorciados**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la oferta en la Etapa Competitiva de la Subasta. Si dicho Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios del Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección VI "Formularios" del Pliego de Bases y Condiciones.

10.10 **Protección de las propuestas**

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

10.11 **Prórroga de Plazos**

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del calendario de eventos del PBC, a través de adendas, en los términos del Art. 13 de la resolución DNCP 860/08.

10.12 **Estado de Subasta "Recepción de Lances"**

Llegada la fecha y hora indicadas en el Calendario de Eventos del PBC y en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recepción de Lances".

10.13 **Etapa competitiva**

En la fecha y hora previstas en el calendario de eventos del PBC, será abierta la sesión pública virtual por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el calendario de eventos del PBC.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los/as oferentes o postores/as la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al período aleatorio. Este período

Nilson S.R.L.
Ruta Mariscal López
Tel. 0294-221401

Abog. Pedro Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOOC MSP y BS

Jefa Dpto. de Licitaciones
D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

10.14 **Forma de Carga de Lances**

El oferente o postor deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

10.15 **Panel de Mensajes**

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia

10.16 **Aceptación de los lances**

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar

10.17 **Desconexión del subastador**

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

10.18 **Último lance**

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado

10.19 **Menor lance**

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

11. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

11.1 Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas

12. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

12.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

Niloo S.R.L.
Mariscal López
Rosgué - Paraguay
Tel. 0294-221401 - 0294-221401
0294-221401

Ing. Pablo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC - Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Jorge E. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Dr. Jorge Ortiz Gamarra
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

12.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

13. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE

13.1 El Oferente preparara un original de los documentos que comprenden la oferta de acuerdo con el Anexo I de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar dos copias de la oferta y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias.

13.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en el Calendario de Eventos del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

13.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte del los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub clausula 13.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/llos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 14 del Decreto N° 12.453/08. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

13.4 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos. En dicho acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 5517/10 Artículo 3

14. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

14.1 Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

14.2 La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

(i) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.

(ii) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

(iii) Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

(iv) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

14.3 Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Roa
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Nilsa S.R.L.
Nilsa Mariscal López
Gerente

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Ignacio E. Gamarra Jr.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

LIC. OSVALDO ALVAREZ GAMARRA
Director Administrativo
PNAN
M.S.P. y B.S.

14.4 Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

14.5 La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes

14.6 El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

14.7 A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"

15. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

15.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

15.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente

15.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta mas baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

16. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

16.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la Condiciones, siempre y cuando la Convocante determine que el Oferente esta calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

16.2 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente. La comunicación a la DNCP deberá ser realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendarios posteriores al dictamiento de la resolución

17. FIRMA DEL CONTRATO

17.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

17.2 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones.

18. PROTESTAS:

18.1 La protesta se podrá realizar conforme a las disposiciones del Título Octavo de la Ley N°2 051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

19. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

19.1 La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 12.453/08 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, sujetará al/a oferente o postor/a a las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

20. IRREGULARIDADES

20.1 Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as

0036

oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N°2.051/2003. Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

OBSERVACIÓN: El Comité de Evaluación, por medio de la NOTA D.G.O.C. N° 4128/2016, 25 de fecha de noviembre de 2016, se solicitó documentaciones varias a la firma **EXPRESS ALIMENTOS S.A.** La Firma presentó la nota de fecha 30 de noviembre de 2016, con N° de mesa de entrada 157.314, a través de la cual no remitió todo lo solicitado; del análisis de lo presentado, el Comité de Evaluación observa la falta de presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, por lo tanto, se colige que la firma en cuestión no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que sugiere la desestimación de la oferta. -

El Comité de Evaluación, por medio de la NOTA D.G.O.C. N° 4127/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, se solicitó documentaciones varias a la firma **TRANSCENTER S.R.L.** La Firma presentó la nota de fecha 30 de noviembre de 2016, con N° de mesa de entrada 157.471, a través de la cual no remitió todo lo solicitado; del análisis de lo presentado, el Comité de Evaluación observa la falta de presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, por lo tanto, se colige que la firma en cuestión no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que sugiere la desestimación de la oferta. -

LIC. OSVALDO [illegible] GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola [illegible]rari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. [illegible] Lezcano Ríos
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. [illegible] E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

61

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	Trovato Cisa
Nombre del Representante Legal	Marcial Núñez.

Observaciones: (1) Contra la empresa TransCenter S.R.L.

1.1 Su formulario de oferta se presentó sin firma.

1.2 Su formulario de oferta fue modificado del formato original, en el ángulo superior derecho no se indica el identificador de la licitación.

1.3 Su formulario de oferta fue modificado en el formato. se le agregó un totalizador general.

(2) Contra la empresa Express Alimentos S.R.L.

2.1 Su formulario de oferta fue modificado en el formato original, en el ángulo superior derecho no se indica el identificador de la licitación.

2.2. Su formulario de oferta fue modificado en el formato se le agregó un totalizador general.

Lic. MARCIAL NUÑEZ
Gerente Administrativo
Trovato Cisa

OBSERVACIÓN: El Comité de Evaluación, por medio de la NOTA D.G.O.C. Nº 4128/2016, 25 de fecha de noviembre de 2016, se solicitó documentaciones varias a la firma **EXPRESS ALIMENTOS S.A.** La Firma presentó la nota de fecha 30 de noviembre de 2016, con Nº de mesa de entrada 157.314, a través de la cual no remitió todo lo solicitado; del análisis de lo presentado, el Comité de Evaluación observa la falta de presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, por lo tanto, se colige que la firma en cuestión no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que sugiere la desestimación de la oferta. -

El Comité de Evaluación, por medio de la NOTA D.G.O.C. Nº 4127/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, se solicitó documentaciones varias a la firma **TRANSCENTER S.R.L.** La Firma presentó la nota de fecha 30 de noviembre de 2016, con Nº de mesa de entrada 157.471, a través de la cual no remitió todo lo solicitado; del análisis de lo presentado, el Comité de Evaluación observa la falta de presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, por lo tanto, se colige que la firma en cuestión no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que sugiere la desestimación de la oferta. -

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica MSP. y B.S.

Ing. Paola Pastari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	Arcangel SA
Nombre del Representante Legal	Ma. Isabel Gavilan

Observaciones: TRANSCENTER (1) no firma formulario de oferta (2) El trabajo cual de Semarca que también a nombre de Tenentinos y/o Oscar Gonzalez Mendieta como Director sin embargo el Representante Legal de Tenentinos SA según la web de la DNCP es Alberto Zarate (3) la DDJJ de intención de formar Consorcio con la empresa UMPET fabricante de cuchara firma Oscar Mendieta como Pte. Sin embargo en la web de DNCP figura como Representante Legal Alberto Zarate (4) la autorización del fabricante expedida por Tenentinos SA firma Oscar Gonzalez Mendieta como Pte. Representante Legal sin embargo en la web de DNCP figura como representante Alberto Zarate que según memorias de BIBC digital estaba el firmado por ambos y otras cosas que dan a reflexionar en el no de seg de cotiz. (5) Tenentinos SA y pág web de la SET tiene el RUC bloqueado y es el fabricante de Transcenter TRANSWORLD (1) el formulario de oferta no está firmado. (2) el formulario de oferta en Mac fue modificado por la última Adenda modificó el formato del formulario que el PBC en el cuadro superior derecho estaba en blanco sin embargo la Adenda modificó el formato y en el cuadro superior derecho figura no de la licitación por lo que es el formulario correcto que debía ser utilizado por la Adenda modifica el PBC por lo tanto es documento que se de carácter subsanable debe ser aclarado. (3) Fraudulento presentó IPS y bancarios están en el SIPE y el PBC solicita

Asunción, 15 de noviembre de 2016

Jefa Dpto. de Licitaciones DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Lezcano Alos Director General Dirección Jurídica

Ing. Pablo Ferrari Franco Dpto. de Licitaciones UOC Nivel Central DGOC - MSP y BS

LIC. OSVALDO BRITEZ GAMARRA Jefe Administrativo INAN M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón Asesora Jurídica Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Asesor Jurídico M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Hoja 02/6

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES UOC Nº 01 NIVEL CENTRAL

PAC Nº: 317.398.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 85/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" – PLURIANUAL.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES

Empresa	Arcangel SA
Nombre del Representante Legal	Ma Isabel Gaulán

Observaciones: (4) Factura N° No presenta Balance en esta en el Sipe por lo que solicitamos en el periodo de evaluación se nos permita observar por tenemos conocimiento que su facturación de los años 2013, 2014 y 2015 no cubrimos el porcentaje requerido por el PBC para ser adjudicado por lo tanto con todo respeto nos reservamos el derecho a solicitar se nos sea exhibido en cuanto presenten (5) No presenta experiencia y según la pág de web de DNCP no registra contrat en 2013, 2014 ni 2015 y tenemos conocimiento que esa empresa no tiene actividad en esos años por lo que solicitamos que en el periodo de evaluación se nos permita observar lo presentado TRANSLENTER: el formulario de garantía debe ser anulado porque modifica el formato por lo tanto NO debe modificar el PBC incluyendo en el ángulo superior derecho del contrato y esta empresa no presenta el formulario vigente y obligatorio y por lo tanto debe ser rechazado y anulado. También modifica a su antojo el párrafo que menciona el Dto 10374 y este formulario NO DEBE ser modificado.

Asunción, 15 de noviembre de 2016

Abogada Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Gloria Maria Calvo Mendez
Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - MSP y B.S.

OSVALDO N. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
DNN
M.S.P. y B.S.

64

~~(001/UNO)~~
004 (cuatro)
04/8

Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
Recepción de Documentos

Fecha de Recepción

Hora: 10:00

Nombre y Firma

Número de Casos: 0

Tipo de Origen: 17-6001500001 ACUERDO S.A.

Referencia y Detalles: Con destino a Dirección General

Tipo de Documento

Observaciones: Se remite la subasta a la Dirección Electrónica de la Lpn

Recibido por: Leila Bolotti

Firma

FIELDITU 13:00

APCUGER SA

Lic. Osvaldo M. Britez Gamarra
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Andrés Lescano
Consultor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica

Abog. Lucas E. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

(CINCO) 05/00

ARCANGEL S.A. *ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS*
San Blas y 16 de Agosto- Ñemby. Teléfono: 00-595-21- 962 525
Mail: arcangelsecretaria@gmail.com

MOROTÍ

Ñemby, 14 de noviembre de 2016.

Señora
Dra. LAURA ARBO, DIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION
Asunción.

De mi consideración:

En nuestra calidad de oferentes en la Subasta a la Baja Electrónica de la LPN 85/2016 para la Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Programa Alimentación Nacional PANI - ID 317398, hemos tomado conocimiento al final de la Subasta que dos empresas oferentes tienen como empresa elaboradora a TORRENTINOS S.A. con RUC 80070452-5 que según la página web de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION (SET) está bloqueado, que además el Representante Legal de dicha empresa, según la página web de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS es el Señor ALBERTO RENE ZARATE BENITEZ que según el Diario ABC digital del 19 de septiembre pasado fue detenido en Ypacaraí por una estafa de 250 millones de guaraníes, por lo que formulamos esta denuncia a los efectos de que la convocante tome conocimiento y obre en consecuencia rechazando las ofertas de esta empresa.----

Atentamente,

LIC. MARIA ISABEL GAVILAN
ARCANGEL S.A.

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

ARCANGEL SA

Ing. Pablo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

LIC. OSVALDO MORINIGO GAMARRA
Director Administrativo
UOC
M.S.P. Y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

DGO(Sera)
16/08

14/11/2016 11:24

Perfil del Contribuyente

RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 80070462

PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO (BARRA INVERTIDA).

Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.

Código de Seguridad

Código

Consultar | Limpiar

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	80070462 - 5
Nombre Completo / Razón Social	TORRENTINO'S S.A.
Estado	BLOQUEADO
RUC Anterior	TSAA1184062

Situación Fiscal

A la fecha no es encontrado un el listado de RUC con situación irregular

f5080849;jsPerfilPublicoConsultaServlet;jsp/mantenerAlert.jsp;PerfilPublicoContribuyente]

Abog. Laurel Boldón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Lic. OSVALDO R. VELTEZ GANARRA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

http://www.abc.com.py/nacionales/detenido-asegura-que-fue-engañado.

CO7 (siete)
07/08

18 DE SETIEMBRE DE 2016 15:38

Detenido asegura que fue engañado por el " Rey de la estafa"

Por Aldo Lezcano, Corresponsal

YBYCUÍ. Un hombre que fue detenido el pasado viernes y que sería remitido a la cárcel asegura que es inocente y que fue involucrado por el considerado "Rey de la estafa", Osvaldo Daniel González Martínez.

- G+1 0
- Imágenes

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

JC. OSVALDO GONZÁLEZ GAMARRA
Director Operativo
DNAN
M.S.P. y B.S.

008 (ocho)
08/08

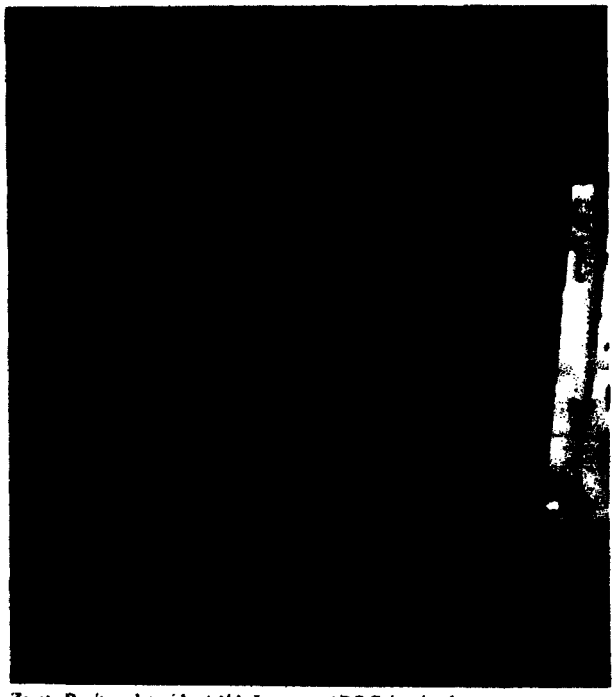

Alberto René Zarate Benitez, detenido. / Aldo Lezcano, ABC Color *Ampliar*

ETIQUETAS

- detenido
- Estafa
- Ybycui

Se trata de Alberto René Zarate Benitez (38), de Luque, cuyo nombre presuntamente fue utilizado por Osvaldo Daniel González Martínez, conocido como Rey de la estafa, domiciliado en Fernado de la Mora en la creación de empresas fantasmas. El hombre fue detenido el viernes y en las próximas horas pasaría a la cárcel, pese a la presunta inocencia, mientras el principal responsable sigue libre.

de 4 14/11/2016 12

OBSERVACIÓN: El Comité de Evaluación, por medio de la NOTA D.G.O.C. Nº 4128/2016, 25 de fecha de noviembre de 2016, se solicitó documentaciones varias a la firma **EXPRESS ALIMENTOS S.A.** La Firma presentó la nota de fecha 30 de noviembre de 2016, con Nº de mesa de entrada 157.314, a

Abog. Laura Burocco
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Gloria Beatriz Aguilar Ortiz
Jefa Dpto. Contrataciones
D.G.O.C.
M.S.P. y B.S.

OSVALDO M. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Leonardo Lezcano Bareiro
Asesor Jurídico
D.G.O.C.

Abog. Pablo Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Cent.
DGOC - MSP y BS

Abog. E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

69

través de la cual no remitió todo lo solicitado; del análisis de lo presentado, el Comité de Evaluación observa la falta de presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, por lo tanto, se colige que la firma en cuestión no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que sugiere la desestimación de la oferta. -

Por medio de la NOTA D.G.O.C. N° 4127/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016, se solicitó documentaciones varias a la firma **TRANSCENTER S.R.L.** La Firma presentó la nota de fecha 30 de noviembre de 2016, con N° de mesa de entrada 157.471, a través de la cual no remitió todo lo solicitado; del análisis de lo presentado, el Comité de Evaluación observa la falta de presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, por lo tanto, se colige que la firma en cuestión no cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que sugiere la desestimación de la oferta. -

Por medio de la NOTA D.G.O.C. N° 4196/2016, de fecha 30 de noviembre de 2016, se solicitó documentaciones varias a la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.** La Firma presentó la nota de fecha 1 de diciembre de 2016, con N° de mesa de entrada 154.719, a través de la cual remitió el su Balance y Facturación; del análisis de lo presentado, el Comité de Evaluación acepta las documentaciones en base a que las mismas cumplen con lo solicitado en las bases del llamado. -

4. VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL Y FORMAL:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61° del Decreto 21.909/03 y el Decreto 5174/05, se ha procedido a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas oferentes, en concordancia a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, verificando la documentación de carácter sustancial de las ofertas.
Seguidamente se verifican las siguientes documentaciones:

N° DE ORDEN	EMPRESAS	Formulario Oferta y Planilla de Precios	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	NILCOS S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TROVATO CISA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ARCANGEL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	TRANSCENTER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	EXPRESS ALIMENTOS. S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve *"El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03"...*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario en forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **NOTA de la Comisión Evaluadora,** de fecha 30 de noviembre de 2016, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos a travez del Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal, remite el informe solicitado por Nota D.P.RR.HH. N° 181/2016, en donde se informa, que a la fecha no registran datos en el SINARH, en tal sentido todas las ofertas continúan en competencia.

DOCUMENTOS	NILCOS SRL	TROVATO CISA	ARCANGEL SA	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	TRANSCENTER S.R.L.	EXPRESS ALIMENTOS. S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Documentos legales						
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO RAMÍREZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN

Ing. Paola Ferreira Ferrenco
Jefa de Departamento
DGOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSPyBS

71

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DOCUMENTOS	NILCOS SRL	TROVATO CISA	ARCANGEL SA	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	TRANSCENTER S.R.L.	EXPRESS ALIMENTOS. S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Públicas en la Resolución D.N.C.P. Nº 941/2010.						
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Cualquier otro documento adicional requerido.						
Balances impositivos y contables de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de poseer cuenta en entidades financieras y/o bancarias en plaza.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios) en instituciones públicas o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales o facturas que fuerea necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos o facturas emitidas desde su existencia como empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Ing. Pablo Serrat Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 3 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Irrazabal Ros
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

LIC. OSWALDO N. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DOCUMENTOS	NILCOS SRL	TROVATO CISA	ARCANGEL SA	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	TRANSCENTER S.R.L.	EXPRESS ALIMENTOS. S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia Autenticada por Escribanía del Registro de Establecimiento (R.E.) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2016. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro del producto a ser ofertado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada por Escribanía del Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente durante el año 2016. Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii.a nombre del Titular del Registro En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.S.P.A. del producto ofertado, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del producto ofertado refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del Producto celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente a nombre del Elaborador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Abog. Paula Bordon
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Dr. DEVALDO A. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo

73

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DOCUMENTOS	NILCOS SRL	TROVATO CISA	ARCANGEL SA	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	TRANSCENTER S.R.L.	EXPRESS ALIMENTOS. S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.						
Copia Autenticada de Habilitación de SENACSA vigente como mínimo al 31/12/2016 a nombre del Elaborador. De ser adjudicada la empresa deberá presentar el correspondiente al año 2017 una vez obtenida la renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Origen del bien ofertado para la presente licitacion, emisido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Origen Nacional, expedido por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA a nombre del Elaborador vigente como mínimo al 31/12/2016. De ser adjudicada la empresa deberá presentar el correspondiente al año 2017 una vez obtenida la renovación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario, emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2016.Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. del envase primario, deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión del envase primario, refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Irazusta Rego
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - M.S.P. y B.S.

Abog. Ricardo A. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
DGOC - M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Ing. Pablo Fortes Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

74

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DOCUMENTOS	NILCOS SRL	TROVATO CISA	ARCANGEL SA	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	TRANSCENTER S.R.L.	EXPRESS ALIMENTOS. S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión del envase primario, celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.						
Copia Autenticada por Escribanía del Registro Nacional de Eavases (R.N.E.) de la medida dosificadora (cucharita), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2016.Podrá ser presentado de la siguiente manera según corresponda: i. a nombre del Elaborador ii.a nombre del Titular del Registro En caso de que el Oferente no fuera el Elaborador o Titular del R.N.E. de la medida dosificadora (cucharita), deberá presentar Declaración Jurada de Intención de Contrato de provisión de la medida dosificadora (cucharita), refrendada por la empresa elaboradora o titular del mismo. Una vez adjudicada la empresa deberá presentar copia autenticada del Acuerdo o Contrato de Provisión de la medida dosificadora (cucharita), celebrado entre los mismos para el presente llamado con Certificación Notarial de firma de los suscribientes, en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador del producto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Abog. Pablo Antonio Lescano Ríos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Raúl A. Gómez
Asesoría Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Lic. Usualdo Martínez Gamarra
Director Administrativo
INAN

75

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DOCUMENTOS	NILCOS SRL	TROVATO CISA	ARCANGEL SA	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	TRANSCENTER S.R.L.	EXPRESS ALIMENTOS. S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador del envase.						
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la caja contenedora exceptuando lo referente a la compresión, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada del oferente de que la caja contenedora cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. en relación a los valores de la compresión.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del Documento Original del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita),emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador de la misma.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente P.B.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente P.B.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada del oferente en la cual se compromete a ajustar la etiqueta del envase primario al modelo y diseño proveído por el I.N.A.N., reconociendo su autoría y propiedad intelectual.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente en la cual [illegible]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. Laura Giménez Quiñonez
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Paola Antonia Lezcano Ace
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Ricardo M. Ramírez Gamarra
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Abog. Francisco E. Gamarra L.
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
MSP y BS

76

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DOCUMENTOS	NILCOS SRL	TROVATO CISA	ARCANGEL SA	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	TRANSCENTER S.R.L.	EXPRESS ALIMENTOS. S.R.L.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
ofertado cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el P.B.C. y que dicho producto cuenta con todos los registros sanitarios correspondientes, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.						
Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de mantener la vigencia de todos los documentos en caso de que alguno de ellos pierda vigencia durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que el Oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad y calidad del producto ofertado, refrendado por el Elaborador del producto ofertado o Titular de Registro si correspondiere.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita), en la cual quede manifiesto que esta última cuenta con la capacidad de producción requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el P.B.C. En caso de que el proveedor de envases primario, secundario y medida dosificadora (cucharita), sea extranjero, la Declaración Jurada de Intención de Contrato debe estar debidamente legalizada o apostillada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada del Oferente, de que cada vehículo destinado al transporte del producto (ya sea con logística propia para distribución o con modalidad tercerizada) cuenta con habilitación del SENACSA y es exclusivo para productos alimenticios.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Se aclara que se desestiman las ofertas de las empresas TRANSCENTER SRL y EXPRESS ALIMENTOS SRL, por no cumplir con los documentos solicitados en la Seccion VII. Anexos. Anexo I del PBC y que fueran modificados por Adenda N° 04.

Abog. Pablo Antonio Lescano Ríos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abogada Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Andrés E. Guanes
Asesor Jurídico

Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

5. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

La Comisiòn Evaluadora solicitò por Nota C.E. N° 1 al Instituto Nacional de Alimentaciòn y Nutriciòn, la verificación a las empresas oferentes tanto del producto leche enriquecida, como a las elaboradoras de envases, asi como lo dispone el P.B.C. en la Secciòn II Criterios de Evaluaciòn.

El Instituto Nacional de Alimentaciòn y Nutriciòn remite por Nota INAN N° 2123/2016, de fecha 05 de diciembre de 2016 el presente informe Tècnico:

INFORME TECNICO DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN

A solicitud del Comité Evaluador y con el acompañamiento de representantes del mismo se realizaron las verificaciones de las empresas elaboradoras de leche en polvo enriquecida, cuyos resultados son los siguientes:

EMPRESA: CHACOMER S.A.E. **FECHA:** 01/12/2016.

DIRECCION: calle Fortín Toledo y Roque González de Sta. Cruz, Fernando de la Mora

Se constató en líneas generales condiciones óptimas de infraestructura y buenas condiciones higiénico sanitaria de la planta, concluyéndose que la misma cumple con los requisitos exigidos para la elaboración de la leche en polvo.

EMPRESA: TORRENTINO S.A. **FECHA:** 01/12/2016.

DIRECCION: calle Tte. José López Nº 534, Asunción

El local se encontraba cerrado por lo que no fue factible realizar la verificación, quedó constancia del hecho en el acta de verificación firmado conjuntamente con los representantes del Comité Evaluador.

EMPRESA UNPAR S.A. **FECHA:** 02/12/2016.

DIRECCION: calle 3 de Febrero y Cristóbal Colón, Mariano Roque Alonso.

Se constató en líneas generales condiciones óptimas de infraestructura y buenas condiciones higiénico sanitaria de la planta, concluyéndose que la misma cumple con los requisitos exigidos para la elaboración de la leche en polvo.

Se adjunta actas correspondientes a la actividad realizada.

Dpto. de Contrataciones
UOC Nivel Central
DGOC/ MSP y BS

LIC. OSVALDO M. GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Arcaute Ros
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Empresa elaboradora	Dirección	Actividad de la empresa	Documentaciones emitidas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN. Vigente por el 2016			Condiciones generales del establecimiento	Capacidad productiva / almacenamiento	Inspección realizada Comité Evaluador/INAN
			Registro de Establecimiento (R.E)	Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A)	Certificado de Cumplimiento de BPM/BPA			
CHACOMER S.A.E.	Fortín Toledo y Roque González de Santa Cruz - Fernando de la Mora	Elaborador	R.E N° 251 vigente hasta 10/04/2018	RSPA N° 29049 Leche entera en polvo enriquecida con hierro, cobre, zinc, calcio y vitamina C marca REFORTIFIL.AC Vigencia: 08/2017	La empresa cumplió con los requisitos exigidos. Se le otorgó certificado de BPM en fecha 25 de noviembre de 2016.	Se constató buenas condiciones higiénicas sanitarias del establecimiento y por tanto cumplimiento de las BPM.	Se constató que la empresa cuenta con un tanque y dos líneas de producción y que la infraestructura, materiales y equipos son suficientes para la elaboración de la leche en polvo enriquecida. Igualmente se verificó que posee depósito adecuado para el almacenamiento de materias primas y productos terminados.	La inspección se realizó en fecha 1 de diciembre de 2016. Se constató en líneas generales condiciones óptimas de infraestructura y buenas condiciones higiénico sanitaria de la planta, concluyéndose que la misma cumple con los requisitos exigidos para la elaboración de la leche en polvo.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

LIC. OSVALDO BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Jacquet Aon
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Laura Bardón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

UNIPAR S.A.	3 de Febrero c/ Cristóbal Colón, Mariano Roque Alonso	Elaborador	R.E Nº 1.295 vigente hasta 05/05/2019	RSPA Nº 02651 Leche entera en polvo enriquecida con hierro, cobre, zinc, calcio y vitaminas C marca BLANCOR Vigencia: 11/2017	La empresa cumplió con los requisitos exigidos. Se le otorgó certificado de BPM en fecha 18 de noviembre de 2016.	Se constató buenas condiciones higiénicas sanitarias del establecimiento y por tanto cumplimiento de las BPM.	Se constató que la empresa cuenta con tres turnos y tres líneas de producción y que la infraestructura, materiales y equipos son suficientes para la elaboración de la leche en polvo enriquecida. Igualmente se verificó que posee depósito adecuado para el almacenamiento de materias primas y productos terminados	La inspección se realizó en fecha 2 de diciembre de 2016. Se constató en líneas generales condiciones óptimas de infraestructura y buenas condiciones higiénico sanitaria de la planta, concluyéndose que la misma cumple con los requisitos exigidos para la elaboración de la leche en polvo.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Fabio Ferrari Franco
Comité de Licitaciones
Unidad Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

LIC. OSVALDO BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Aso
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Juan E. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

80

Empresa elaboradora	Dirección	Actividad de la empresa	Documentaciones emitidas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición INAN, Vigente por el 2016				Condiciones generales del establecimiento	Capacidad productiva / almacenamiento	Inspección realizada Comité Evaluador/INAN
			Registro de Establecimiento (RE)	Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A)	Certificado de Cumplimiento de BPM/BPA				
TORRENTINOS S.A.	Tte. José López Nº 334, Asunción	Elaborador	RE Nº 2359 vigente hasta : 05/11/2018	RSPA Nº: 053154 Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C marca SORRICA Vigencia: 09/2021	La empresa NO cumplió con los requisitos exigidos para la obtención del Certificado BPM, por lo que NO cuenta con el certificado correspondiente.	Durante la inspección para el otorgamiento del Certificado de BPM, se observaron las puntos relevantes considerados críticos como malas prácticas de manipulación en el proceso operacional para la elaboración del producto, ya que la misma realiza el procesamiento y el envasado en su mayor parte de forma manual. Además, no contaban con sistemas de control de calidad del producto terminado.	Durante la inspección para el otorgamiento del Certificado de BPM, realizado en fechas 01 y 11 de noviembre de 2016, se observó que la empresa realiza el procesamiento y el envasado en una sola línea de producción y en su mayor parte de forma manual, no contando con procedimientos de instructivos operacionales escritos para la elaboración del producto. La empresa no puede asegurar la homogeneidad del producto al no contar con dichos procedimientos por escrito, por ejemplo el tiempo y la velocidad de mezclado durante el proceso de enriquecimiento. La empresa declaró como parte del proceso operacional, el "control de peso de la materia prima" pero no se observó balanza para especificar necesaria según este paso de la materia prima. Si bien, se observó dispensador del equipo formador de envase, el mismo no es el adecuado ya que las superficies internas del envase antes de su formado, entra en contacto con las manos del operario y otras superficies, lo que facilitaría la contaminación del producto final.	La inspección con el Comité Evaluador fijada para el 1 de diciembre de 2016, no fue realizada ya que el local se encontraba cerrado.

LIC. OSVALDO H. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica-M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãgã guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOCALES DE EMPRESAS OFERENTES EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 85/16 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION"

EMPRESA: Torrentines S.A Fecha: 01/12/16
DIRECCION: Tte José López nº 534. Asunción
TEL:
ACTIVIDAD: Elaborador

A. DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PBC	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro de Establecimiento (R.E) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2016.	—	—	—
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente durante el año 2016. I. a nombre del Elaborador II. a nombre del Titular del Registro	—	—	—
Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2016. I. a nombre del Elaborador II. a nombre del Titular del Registro	—	—	—
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura/Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente por el 2016. I. a nombre del Elaborador II. nombre del Titular del Registro	—	—	—

B. INSPECCION IN SITU	
Condiciones generales del establecimiento con respecto a la infraestructura del establecimiento, a la higiene y a los registros mencionados en la RES/MERC RTM 80/96	No se pudo realizar la inspección/verificación ya que el local se encontraba cerrado.
Capacidad productiva según lo manifestado por la empresa	

Firma de la Empresa
Nombre:
CI N°

Firma del Inspector Sanitario
INAN

Firma Integrantes del Comité Evaluador

Abog. Laura Bogarín
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Aca
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO M. BRITEZ SAMARRA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

COPIA

82

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñaperã ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOCALES DE EMPRESAS OFERENTES EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 85/16 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION"

EMPRESA: Chaudmil SRL Fecha: 01/12/16.

DIRECCION: Fortín Toledo y Roque Gonzalez de Santacruz. Fernando de la Mora.

TEL: 021 500 188. ACTIVIDAD: Elaborador

A. DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PBC	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro de Establecimiento (R.E) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2016.	✓		
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente durante el año 2016. i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro	✓		
Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario y de la medida dosificadora(cucharita), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2016. I. a nombre del Elaborador II. a nombre del Titular del Registro	✓		Radio Plast SA Plastiflex SA.
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura/Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente por el 2016. I. a nombre del Elaborador II. nombre del Titular del Registro	✓		BPM; como elab.

B. INSPECCION IN SITU	
Condiciones generales del establecimiento con respecto a la infraestructura del establecimiento, a la higiene y a los registros mencionados en la RES/MERC RTM 80/96	Se observó buenas condiciones higiénico sanitarias. No se observó producción.
Capacidad productiva según lo manifestado por la empresa	Cuentan con 2 líneas de producción, 20000 kg/producido por cada línea, un solo turno.

Firma de los Inspectores
Nombre: Felipe Bachmann
CI N° 3513517

Firma del Inspector Sanitario
INAN

Lic. Karen Arrúa
Dpto. de Inspección Sanitaria
INAN/M.S.P.y B.S.

Lic. Marco Giménez
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

COPIA
Secretaria General
INAN - M.S.P.y B.S.

Firma Integrantes del Comité Evaluador

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dirección de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC – MSP y BS

Dra. Adelina Fernández
Dirección General de Contrataciones
DGOC – M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ayala
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Jesús E. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO ALDERETE GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

83

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LOCALES DE EMPRESAS OFERENTES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 85/16 "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION Y NUTRICION"

EMPRESA: UNPAR S.A Fecha: 02/12/16
DIRECCION: Calle 3 de Febrero c/ Cristóbal Colón. Mariano Roque Alonso
TEL:
ACTIVIDAD: Elaborador

A. DOCUMENTACION REQUERIDA EN EL PBC	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Registro de Establecimiento (R.E) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2016.	✓		
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (R.S.P.A) emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente durante el año 2016. i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro	✓		
Registro Nacional de Envases (R.N.E.) del envase primario y de la medida dosificadora(cuchara/ta), emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. Vigente por el 2016. i. a nombre del Elaborador ii. a nombre del Titular del Registro	✓		IEÑ. Rodan Plast.
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura/Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN vigente por el 2016. i. a nombre del Elaborador ii. nombre del Titular del Registro	✓		BPM, como elaborador

B. INSPECCION IN SITU	
Condiciones generales del establecimiento con respecto a la infraestructura del establecimiento, a la higiene y a los registros mencionados en la RES/MERC RTM 80/96	Se observan buenas condiciones higiénico sanitarias. No se observa producción.
Capacidad productiva según lo manifestado por la empresa	Una línea exclusiva p/ leche entera en polvo fortificada p/ el PANI, 400 kg cada media hora, 3 turnos

Firma de la Empresa
Nombre: [illegible]
CI N° 4.679.114

Firma del Inspector Sanitario
INAN

Lic. Karen Arrúa
Dpto. de Inspección Sanitaria
INAN/M.S.P.y B.S.

Firma Integrantes del Comité Evaluador

CUPIA
Secretaria
INAN - MSP y BS

Abog. Cadra Bonilla
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. [illegible] Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ibas
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

LIC. OSWALDO [illegible] GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. [illegible]
Asesor Jurídico

84

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ágã guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ACTA DE PROCEDIMIENTO

A los 06 (seis) días del mes de diciembre del año 2016 los funcionarios del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN Dr. Marcelo Ledesma y Lic. Lourdes Romero en uso de sus atribuciones, y los miembros del Comité Evaluador: Lic. Dolores Miraccca, Lic. Osvaldo Britez, Abog. Marcos Giménez se constituyen en el local del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en: Brasil y Palmerosi, en el marco de la "LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 85-ID 317398 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL I.N.A.N." a los efectos de proceder a la verificación de aceptabilidad y características sensoriales para la leche en polvo enriquecida y verificación de su envase primario, secundario y medida dosificadora constatándose que:

El procedimiento realizado solo corresponde a la verificación de la aceptabilidad y características sensoriales para la leche en polvo enriquecida, no así lo concerniente a envases primario y secundario; y medida dosificadora.—
Se procedió a la verificación según lo establecido en el protocolo que consta en el Pliego de Bases y Condiciones de las muestras de leche en polvo enriquecida de las Empresas: MILCOR S.R.L, FLATWORLD SOLUTIONS S.A, ARGANDEL S.A y TROVATO C.I.S.A.—
Todas las muestras fueron identificadas correctamente.—
Se evaluaron las características sensoriales del producto en su estado físico polvo en relación a su Aspecto, Color y Olor.—
Se realizo la dilución del producto siguiendo el método aleatorizado del PANI.
Una vez preparado el producto se evaluaron las características en relación a su aspecto, color, olor y sabor.—
Como resultado del procedimiento se concluye que las muestras correspondientes a las 4 empresas cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas en cuanto a características sensoriales mencionados más arriba.—
Las muestras serán remitidas por la D.G.O.C para su resguardo y como contramuestra al INAN, una vez adjudicados.—

Siendo las 12.00 horas, se da por terminado el procedimiento, previa lectura y ratificación del presente acta de su contenido firman las partes intervinientes.

[redacted]

Dr. Erik Marcelo Ledesma
Encargado - Sección PANI
INAN - MSPBS

Lic. MA. LOURDES ROMERO
INAN

Comité Evaluador
Asesor Jurídico
S.E.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO M. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

[redacted]

Abog. Pablo Antonio Lezcano Gaona
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

[redacted]

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

85

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

6. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS

Se da lectura al resultado del **Análisis de Ratios Financieros**, practicados a los Balances de las empresas oferentes que fueron suceptibles de adjudicación, a excepción de las Empresas EXPESSALIMENTOS SRL Y TRANS CENTER SRL **(teniendo en cuenta que las mismas no presentaron la documentación correspondiente al Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento y demás documentos mencioandos en el punto 8 del presente informe)**, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

EMPRESA:	NILCOS S.R.L.								
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	18.826.123.034 / 13.637.006.401	1,38	19.273.023.378 / 15.475.731.003	1,25	51.161.612.085 / 45.179.509.843	1,13	1,25	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	13.637.006.401 / 20.936.618.875	0,65	17.483.797.667 / 25.809.966.931	0,68	17.483.797.667 / 25.809.966.931	0,68	0,67	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.496.406.160 / 5.000.000.000	0,3	897.958.775 / 5.000.000.000	0,18	897.958.775 / 5.000.000.000	0,18	0,22	CUMPLE

EMPRESA:	TROVATO C.I.S.A.								
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	45.735.822.175 / 30.938.401.864	1,48	49.964.519.931 / 28.365.539.270	1,76	67.875.255.732 / 39.171.013.968	1,73	1,66	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	31.828.696.543 / 102.778.406.083	0,31	28.493.086.396 / 102.441.641.350	0,28	39.402.132.159 / 118.452.426.802	0,33	0,31	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	2.397.853.907 / 59.000.000.000	0,04	1.457.342.477 / 59.000.000.000	0,02	3.691.446.167 / 59.000.000.000	0,06	0,04	CUMPLE

EMPRESA:	FLATWORLD SOLUTIONS S.A.								
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
Ratio de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	568.887.970 / 23.580.001	35,11	827.946.464 / 201.202.580	4,11	1.135.121.410 / 501.027.427	2,27	13,83	CUMPLE
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	23.580.001 / 724.301.801	0,03	201.202.580 / 906.906.295	0,22	501.027.427 / 1.214.081.241	0,41	0,22	CUMPLE
Rentabilidad	Utilidad neta / Capital	721.800 / 700.000.000	0,00	4.981.915 / 700.000.000	0,01	7.350.099 / 700.000.000	0,01	0,01	CUMPLE

Abog. Paola Borón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Leal
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Jorge E. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Martínez
Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - MSP y BS

LIC. OSVALDO NOGUEZ GAMARRA
Director Administrativo

86

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA:	ARCANGEL S.A.									
INDICES FINANCIEROS		AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	6.310.772.118 / 1.636.702.478	3,86	12.481.195.843 / 9.082.393.814	1,37	8.570.965.751 / 7.991.715.866	1,07	2,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	6.621.539.008 / 10.176.801.662	0,65	13.032.393.814 / 16.214.618.758	0,80	7.991.715.866 / 12.322.347.097	0,65	0,70	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	1.722.342.109 / 1.580.000.000	1,09	566.113.754 / 1.580.000.000	0,36	1.540.934.407 / 1.580.000.000	0,98	0,81	CUMPLE

En base a la verificación de documentaciones sustanciales y formales, verificación técnica y los análisis financieros de las ofertas presentadas por las firmas: **TROVATO C.I.S.A., FLATWORLD SOLUTIONS S.A., NILCOS S.R.L. y ARCANGEL S.A.,** se concluye:

Que todas las ofertas presentadas, cumplen con los requisitos sustanciales, formales, técnicos y financieros, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÈCNICA: Verificado los documentos presentados de las Empresas Oferentes, teniendo en cuenta lo solicitado en el P.B.C. y modificado por Adenda Nº 4 de la siguiente manera:

- Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios) en instituciones públicas o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos o facturas emitidas desde su existencia como empresa.

EMPRESAS:	Monto Total Ofertado	25% de la Oferta	Monto Total de Contratos Ejecutados.	CUMPLE / NO CUMPLE
TROVATO C.I.S.A.	71.747.543.932	17.936.885.983	33.892.524.139	CUMPLE
ARCANGEL S.A.	72.029.855.360	18.007.463.840	40.855.198.500	CUMPLE
NILCOS S.R.L.	71.550.866.800	17.887.716.700	33.498.573.319	CUMPLE
FLATWORLD SOLUTIONS S.A.	67.266.119.800	16.816.529.950	19.329.315.000	CUMPLE

Desglose de Contratos presentados por las Empresas Oferentes

Empresa: FLATWORLD SOLUTIONS S.A.

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 09/2013	Amanecer Importación - Exportación	Adquisición de Galletitas Cracker, Miel de Abeja de 5 grs. Y Leche Entera de Litros	427.000.000	1	Yogurt Sachet x 1 litro	20.000	12.000	240.000.000
					Leche Entera de 1 Litro	34.000	5.500	187.000.000

Abog. Pedro Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Lezcano
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
DGOC-Nivel Central
M.S.P. y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ke ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 003/2013	Escuela Básica Privada N° 6851 Privada Santa Magdalena	Adquisición de Galletitas de Vainilla, Yogurt de 1 Litro, Leche de 1 Litro y Miel de Abeja	954.000.000	1	Yogurt Sachet x 1 litro	40.000	9.000	360.000.000
				2	Galletita de Vainilla	30.000	12.000	360.000.000
				3	Leche Sachet 1 litro	35.000	5.500	192.500.000
				4	Miel de Abeja Sachet	60.000	700	42.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 05/2013	Escuela Básica Privada N° 6851 Privada Santa Magdalena	Adquisición de Galleta, Galletita Dulce con Chia	1.155.000.000	1	Galleta	35.000	6.000	210.000.000
				2	Galletita Dulce con Chia	70.000	13.500	945.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 08/2013	Escuela Básica Privada N° 6851 Privada Santa Magdalena	Adquisición de Almuerzo Escolar, Galleta y 500 ml. De Jugo Natural	1.078.500.000	1	Galleta	40.000	6.900	276.000.000
				2	Jugo Natural	45.000	4.500	202.500.000
				3	5 Menú Variado	40.000 Platos	15.000	600.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 009/2013	S & N IMPORT. - EXPORT.	Adquisición de Alimentos para Personas	1.366.000.000	1	Harina Tipo 000 en Bolsa de 50 Kilo	2.500	145.000	362.500.000
				2	Leche Entera de 1 Litro	90.000	5.150	463.500.000
				3	Galletitas Craker	90.000	1.100	99.000.000
				4	Galletitas Dulces por Kilos Grs.	30.000	14.700	441.000.000

Ing. Pablo Ferrari Franco
Jefe de Licitaciones
Unidad 1 Nivel Central
Dpto. - MSP y BS

Abog. Laura Borgón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica MSP y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ros
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Asesor Jurídico
S.P. y G.S.

LIC. OSVALDO M. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 20/2013	Fundación Yvytu Pyahu	Adquisición de Miel de Abeja	66.465.000	1	Miel de Abeja de 20 gramos	45.000	700	31.500.000
				2	Miel de Abeja de 40 gramos	35.000	999	34.965.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 15/2013	Fundación Yvytu Pyahu	Adquisición de Galletita con Chia y Jugo en Cartón de 1 Litro	312.500.000	1	Galletita con Chia	35.000	2.500	87.500.000
				2	Jugo de 1 Litro	25.000	9.000	225.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 07/2013	Fundación Yvytu Pyahu	Adquisición de Yogurt de 1 Litro y Leche Descremada de 1 Litro	764.500.000	1	Yogurt	44.000	12.000	528.000.000
				2	Leche Descremada	43.000	5.500	236.500.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 05/2014	S & N IMPORT. - EXPORT.	Adquisición de Alimentos para Personas	327.500.000	1	Yogurt Bebible	5.000	14.000	70.000.000
				2	Leche de 1 litro	25.000	5.500	137.500.000
				3	Leche Descremada x 1 litro Sachet	30.000	4.000	120.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 009/2014	Escuela Básica Privada N° 6851 Privada Santa Magdalena	Adquisición de Galletitas de Vainilla, Yogurt de 1 Litro, Leche de 1 Litro y Miel de Abeja	1.112.000.000	1	Yogurt Sachet 1 Litro	42.000	10.000	420.000.000
				2	Galletita de Vainilla	32.000	13.000	416.000.000
				3	Leche Sachet 1 Litro	40.000	5.500	220.000.000
				4	Miel de Abeja Sachet	70.000	800	56.000.000

Asesor Jurídico M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

LIC. OSMAR D. R. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Fernández Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Gómez Ros
Coordinador Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.O.C.

89

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 11/2014	Escuela Básica Privada N° 6851 Privada Santa Magdalena	Adquisición de Galleta, Galletita Dulce con Chia	1.221.000.000	1	Galleta	40.000	6.900	276.000.000
				2	Galletita Dulce con Chia	70.000	13.500	945.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 20/2014	Escuela Básica Privada N° 6851 Privada Santa Magdalena	Adquisición de Galleta y 500 ml. De Jugo Natural	478.500.000	1	Galleta	40.000	6.900	276.000.000
				2	Jugo Natural	45.000	4.500	202.500.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 012/2014	S & N IMPORT. - EXPORT.	Adquisición de Alimentos para Personas	1.655.000.000	1	Galletitas Dulces por kilos	35.000	15.000	525.000.000
				2	Leche Entera de 1 Litro	100.000	5.300	530.000.000
				3	Turron de Mini por Unidad	100.000	1.200	120.000.000
				4	Miel de Abeja	3.000	160.000	480.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 14/2014	Amanecer Importación - Exportación	Adquisición de Alimentos para Personas y Balanceado para Animales	812.500.000	2	Azúcar Bolsa de 5 Kilos	1.500	25.000	37.500.000
Se consideran sólo los montos de los ítems de Alimentos para Personas				3	Arroz Tipo 1 por 5 Kilos	10.000	40.000	400.000.000
				4	Sal Gruesa por 25 Kilos	15.000	25.000	375.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 11/2014	Fundación Yvytu Pyahu	Adquisición de Galleta y 500 mL De Jugo Natural	432.500.000	1	Galleta	46.000	5.000	230.000.000
				2	Jugo Natural	45.000	4.500	202.500.000

Abog. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC / MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Alos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Arnaldo E. Giménez G.
Asesor Jurídico

Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC / MSP y BS

LIC. OSVALDO M. ORTIZ GAMARRA
Director Administrativo
DGOC

90

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 31/2014	Fundación Yvytu Pyahu	Adquisición de Miel de Abeja, Galletita y Turrones	123.500.000	1	Turron	25.000	1.500	37.500.000
				2	Miel de Abeja	55.000	800	44.000.000
				3	Galletita	42.000	1.000	42.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 19/2014	Fundación Yvytu Pyahu	Adquisición de Leche Entera y Yogurt de 1 Litro	618.000.000	1	Leche Entera	48.000	5.500	264.000.000
				2	Yogurt	35.000	10.000	350.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 13/2015	Escuela Básica Privada N° 6851 Privada Santa Magdalena	Adquisición de Galletitas de Vainilla, Yogurt de 1 Litro y Leche de 1 Litro	1.656.000.000	1	Yogurt Sachet de 1 litro	42.000	11.500	483.000.000
				2	Galletita de Vainilla	70.000	13.500	945.000.000
				3	Leche 1 Litro	40.000	5.700	228.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 02/2015	S & N IMPORT. - EXPORT.	Adquisición de Alimentos para Personas	333.000.000	1	Yogurt Bebible	5.000	14.000	70.000.000
				2	Yogurt Dietético	22.000	6.500	143.000.000
				3	Leche Descremada por 1 litro Sachet	30.000	4.000	120.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 11/2015	Amanecer Importación - Exportación	Adquisición de Galletitas Craker Miel de Abeja de 5 grs. Y Leche Entera de Litros	823.000.000	1	Yogurt Entero x 1 Litro	25.000	12.000	300.000.000
				2	Miel de Abeja	34.000	7.000	238.000.000
				3	Galletita Dulce	19.000	15.000	285.000.000

Abog. Paola Antonia Arzcana Ruiz
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.O.

Ing. Pedro Rafael Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° Nivel Central
DGOP - MSP y BS

Asesor Jurídico
D.G.A.O.
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO M. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
UOAN
M.S.P. y B.S.

91

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 16/2015	Fundación Yvytu Pyahu	Adquisición de Galleta y 500 ml. De Jugo Natural	542.400.000	1	Galleta	46.000	6.900	317.400.000
				2	Jugo Natural	45.000	5.000	225.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 10/2015	Escuela Básica Privada N° 6851 Privada Santa Magdalena	Adquisición de Galleta, Galletita Dulce con Chia	1.221.000.000	1	Galleta	40.000	6.900	276.000.000
				2	Galletita Dulce con Chia	70.000	13.500	945.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 19/2015	Amanecer Importación - Exportación	Adquisición de Alimentos para Personas y Para Animales	493.000.000	2	Azúcar Bolsa de 5 Kg.	1.000	118.000	118.000.000
Se consideran sólo los montos de los ítems de Alimentos para Personas				3	Arroz Tipo 1 por 5 Kilos	5.000	45.000	225.000.000
				4	Sal Gruesa por 25 Kilos	5.000	30.000	150.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 06/2015	Fundación Yvytu Pyahu	Adquisición de Arroz de 5 Kilos, Fideo de 5 Kilos y Yerba Mate de 5 Kilos	15.050.000	1	Arroz de 5 Kilos	1.200	5.000	6.000.000
				2	Fideo de 5 Kilos	900	4.500	4.050.000
				3	Yerba de 5 Kilos	1.000	5.000	5.000.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 22/2015	Fundación Yvytu Pyahu	Adquisición de Galleta y 500 ml. De Jugo Natural	542.400.000	1	Galleta	46.000	6.900	317.400.000
				2	Jugo Natural	45.000	5.000	225.000.000

Abog. Pablo Antonio Acosta Ríos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Laura Bardón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Pedro Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC - Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

LIC. OSVALDO M. BRITEZ SAMARRA
Director Administrativo
DNAN
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 17/2015	Fundación Yvytu Pyahu	Adquisición de Yogurt de 1 Litro y Leche Descremada de 1 Litro	799.000.000	1	Yogurt	45.000	12.500	562.500.000
				2	Leche Descremada	43.000	5.500	236.500.000

OBSERVACIÓN: Que, el Comité de Evaluación, en base a la discrepancia presentada entre el Título del Contrato N° 09/13 y objeto del mismo, por medio de la **Nota DGOC N° 180/2017**, de fecha 31 de enero de 2017 solicitó aclaración a la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**, respondiendo la misma en fecha 01 de febrero de 2017, exponiendo que luego de la verificación de lo entregado, la firma concluye con el criterio de que fue un error material de tipeo al momento de consginar el nombre del contrato; en consecuencia, el Comité Evaluador entiende por cierto tal respuesta, ya que uno de bienes del contrato es **LECHE ENTERA** de 1 litro, con lo cual se puede denotar la relación en parte con el título del contrato.-

Que, en base a lo expuesto, el Comité Evaluador manifiesta que la firma **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.** cumple con la experiencia y capacidad técnica solicitada en las bases del presente llamado.-

Empresa: ARCANGEL S.A.

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo	Monto Máximo
Contrato N° 14/2015	Gobernación XIII Departamento de Amambay	Adquisición de Complemento Nutricional 2015 SBE - Ad Referendum	1.697.670.000	1	Leche Entera Fluida UAT Enriquecida con Hierro, Zinc y Vitamina C	130.590	261.180	6.500	848.835.000	1.697.670.000

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato Privado de Provisión de Galletitas	Palace Import. S.A.	Provisión de Galletitas	2.125.786.500	1	Galletitas Dulces Paquetes x 30 gramos	4.723.970	450	2.125.786.500

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 8/2015	Gobernación del Departamento Central	Adquisición de Pan Lacteado para el Sistema de Complemento Nutricional en las Escuelas en el Departamento Central - Ad Referendum - Plurianual	37.031.742.000	1	Pan Lacteado (Zonal)	37.405.800	990	37.031.742.000

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Cent.
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Bareiro
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Lic. Osvaldo Martínez Ganarra
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Empresa: TROVATO C.I.S.A.

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 28/2013	Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición	Adquisición de Leche Enriquecida para el INAN	16.677.422.806	1	Lote 1: Eje Centro	239.056	41.030	9.808.467.680
				2	Lote 2: Eje Central	54.783	41.008	2.246.541.264
				3	Lote 3: Eje Norte	96.078	41.063	3.945.250.914
				4	Lote 4: Eje Chaco	16.316	41.503	677.162.948

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 404/2014	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Programa Alimentario Nutricional Integral	17.215.101.333	1	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Centro	101.775	40.481	4.119.953.775
				2	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Central	102.090	38.730	3.953.945.700
				3	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Norte	58.464	37.488	2.191.698.432
				4	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Chaco	63.256	42.361	2.679.587.416
				5	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Sur	29.365	40.694	1.194.979.310
				6	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Este	75.900	40.513	3.074.936.700

Empresa: NILCOS S.R.L.

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 29/2013	Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición	Adquisición de Leche Enriquecida para el INAN	12.716.077.770	1	Lote 1: Eje Centro	102.443	41.030	4.203.236.290
				2	Lote 2: Eje Central	127.828	41.008	5.241.970.624
				3	Lote 3: Eje Norte	41.177	41.063	1.690.851.151
				4	Lote 4: Eje Chaco	38.071	41.503	1.580.060.713

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ros
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S

Lic. Osvaldo Del Beltez Gamarra
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari F.
Dpto. de Licitaciones
DOC N° 1 Nivel Central
M.S.P. y B.S.

Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

94

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 112/2014	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición	9.571.180.372	1	Leche Entera en Polvo - Lote 1: Centro	57.480	49.110	2.822.842.800
				2	Leche Entera en Polvo - Lote 2: Central	99.050	48.312	4.785.303.600
				3	Leche Entera en Polvo - Lote 3: Norte	16.168	48.964	791.649.952
				4	Leche Entera en Polvo - Lote 4: Chaco	24.058	48.690	1.171.384.020

Contrato N°	Empresa	Objeto del Contrato	Monto del Contrato	Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Contrato N° 036/2015	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Adquisición de Leche en Polvo Enriquecida para el Programa Alimentario Nutricional Integral	14.976.814.443	1	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Centro	61.065	40.481	2.471.972.265
				2	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Central	68.060	38.730	2.635.963.800
				3	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Norte	87.696	37.488	3.287.547.648
				4	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Chaco	94.884	42.361	4.019.381.124
				5	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Sur	17.619	40.694	716.987.586
				6	Leche Entera en Polvo Enriquecida con Hierro, Calcio, Zinc, Cobre y Vitamina C - Eje Este	45.540	40.513	1.844.962.020

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Reu
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

8. NOTAS REMITIDAS A LOS OFERENTES:

Se remitieron Notas de solicitud de aclaraciones a los oferentes, las cuales se detallan a continuación:

- Por Nota DGOC N° 4086/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **TROVATO C.I.S.A.,** lo siguiente
  - Copia simple de Cédula de Identidad de todos los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. -
    El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-

La empresa contesto en tiempo y forma.

- Por Nota DGOC N° 4087/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.,** lo siguiente
  - Copia simple de Cédula de Identidad de todos los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. -
    El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-

La empresa contesto en tiempo y forma.

- Por Nota DGOC N° 4088/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **ARCANGEL S.A.,** lo siguiente
  - Copia simple de Cédula de Identidad de todos los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. -
    El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-

La empresa contesto en tiempo y forma.

- Por Nota DGOC N° 4089/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **NILCOS S.R.L.,** lo siguiente
  - Copia simple de Cédula de Identidad de todos los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. -
    El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-
- Por Nota DGOC N° 4090/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **EXPRESS ALIMENTOS S.R.L.,** lo siguiente
  - Copia simple de Cédula de Identidad de todos los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. -

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Contrataciones
UOC Nº 1 Local Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ibera
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - MSP y BS

LIC. OSWALDO M. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
DGAN
M.S.P. y B.S.

El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-

La empresa contesto en tiempo y forma.

- Por Nota DGOC N° 4091/2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **TRANSCENTER S.R.L.,** lo siguiente

  - Copia simple de Cédula de Identidad de todos los Miembros Socios de empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A), Copia simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. -
    El pedido obedece al análisis de la Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.-

La empresa contesto en tiempo y forma.

- Por Nota DGOC N° 4128/2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **EXPRESS ALIMENTOS S.R.L.,** lo siguiente

  - Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios) en instituciones públicas o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos o facturas emitidas desde su existencia como empresa.
  - Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente, a nombre del Elaborador.
  - Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente, a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.
  - Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador del producto.
  - Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador del envase.
  - Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, exceptuando los valores para la compresión, correspondientes a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador de la misma
  - Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita), emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador de la misma.
  - Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC.
  - Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC.

Abog. Pablo Antonio Toscano Ibes
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

Abog. Andres E. Giménez
Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S

Jefa Dpto. de Licitaciones
DGOC - MSP y BS

Lic. OSVALDO A. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN

- Declaración Jurada de la oferente, ya sea con logística propia para distribución o con modalidad tercerizada, de que cada vehículo destinado al transporte del producto cuenta con habilitación del SENACSA y es exclusivo para productos alimenticios.

La empresa remitió en tiempo, pero no en forma, debido a que solo adjunto a su nota de respuesta, balances de los años 2013, 2014 y 2015, y facturación de compra de Unilever, eso no es lo solicitado. Se solicita *"Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas", no de compras hecha por el potencial oferente.*
Además, NO remitio los siguientes documentos:

- **Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente, a nombre del Elaborador.**
- **Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente, a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.**
- **Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador del producto.**
- **Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador del envase.**
- **Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, exceptuando los valores para la compresión, correspondientes a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador de la misma**
- **Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita), emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador de la misma.**
- **Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC.**
- **Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC.**
- **Declaración Jurada de la oferente, ya sea con logística propia para distribución o con modalidad tercerizada, de que cada vehículo destinado al transporte del producto cuenta con habilitación del SENACSA y es exclusivo para productos alimenticios.**

- Por Nota DGOC N° 4127/2016 de fecha 25 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **TRANSCENTER S.R.L.**, lo siguiente

  - Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios) en instituciones públicas o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos o facturas emitidas desde su existencia como empresa.
  - Balances impositivos y contables de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015)

- Constancia de poseer cuenta en entidades financieras y/o bancarias en plaza.
- Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente, a nombre del Elaborador.
- Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente, a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.
- Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. correspondiente a la muestra del producto ofertado. emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador del producto.
- Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador del envase.
- Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, exceptuando los valores para la compresión, correspondientes a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador de la misma
- Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita), emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador de la misma.
- Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC.
- Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC.
- Declaración Jurada de la oferente, ya sea con logística propia para distribución o con modalidad tercerizada, de que cada vehículo destinado al transporte del producto cuenta con habilitación del SENACSA y es exclusivo para productos alimenticios.

La empresa remitió en tiempo, pero <u>NO</u> en forma, debido a que no remitio lo siguiente:

- **Copia Autenticada por Escribanía del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente, a nombre del Elaborador.**
- **Copia Autenticada por Escribanía de la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – I.N.A.N. vigente, a nombre del Titular del Registro u oferente, según corresponda.**
- **Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador del producto.**
- **Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondientes a la muestra del envase individual primario, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador del envase.**
- **Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, exceptuando los valores para la compresión, correspondientes a la muestra de la caja contenedora, emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador de la misma**

Abog. Pablo Antonio Jiménez Ríos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Ing. Paola Ferreira Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

- **Documento Original o Copia Autenticada por Escribanía del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el I.N.T.N. que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas correspondiente a la muestra de la medida dosificadora (cucharita), emitidos en el Ejercicio 2016 a nombre del Elaborador de la misma.**
- **Boceto de rotulación del envase individual primario en conformidad a las especificaciones del presente PBC.**
- **Boceto de rotulación de la caja contenedora en conformidad a las especificaciones del presente PBC.**

- Por Nota DGOC N° 4194/2016 de fecha 30 de noviembre de 2016, la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**, lo siguiente

  - Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares (provisión de productos lácteos, sus derivados u otros productos alimenticios) en instituciones públicas o privadas, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2013-2014-2015) ascienda a un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos o facturas emitidas desde su existencia como empresa.
  - Balances impositivos y contables de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015)

  La empresa contesto en tiempo y forma.

- Por Nota DGOC N° 4255/2016 de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **NILCOS S.R.L.**, aceptación a bajar los precios ofertados al de la oferta más baja de cada lote, teniendo en cuenta que para el presente llamado se utiliza la modalidad de abastecimiento simultáneo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

  La empresa remitió nota por la cual acepta la adecuación de los precios.

- Por Nota DGOC N° 42572016 de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **ARCANGEL S.A.**, aceptación a bajar los precios ofertados al de la oferta más baja de cada lote, teniendo en cuenta que para el presente llamado se utiliza la modalidad de abastecimiento simultáneo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

  La empresa remitió nota por la cual acepta la adecuación de los precios.

- Por Nota DGOC N° 4256/2016 de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **TROVATO C.I.S.A.**, aceptación a bajar los precios ofertados al de la oferta más baja de cada lote, teniendo en cuenta que para el presente llamado se utiliza la modalidad de abastecimiento simultáneo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

  La empresa remitió nota por la cual acepta la adecuación de los precios.

- Por Nota DGOC N° 4254/2015 de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se le solicitó a la Empresa **FLATWORLD SOLUTIONS S.A.**, aceptación a bajar los precios ofertados al de la oferta más baja de cada lote, teniendo en cuenta que para el presente llamado se utiliza la modalidad de abastecimiento simultáneo, conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

  La empresa remitió nota por la cual acepta la adecuación de los precios.

Abog. Pablo Antonio Mercado Aceo
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Lic. Osvaldo M. Brítez Samarra
Director Administrativo
INAN

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 y los Criterios establecidos en el P.B.C., el cual se Adjunta en el Anexo 1 Cuadro Comparativo.**

EMPRESA	LOTE*	ÍTEM*	CÓDIGO CATALOGO*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN *	MARCA**	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA*	PRESENTACIÓN*	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO)**	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
EXPRESS ALIMENTOS SRL	LOTE 1 EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CENTRAL	SORRICA	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	135.002	54.480	48.048	13%	7.354.908.960	6 486.576.096
TROVATO CISA	LOTE 1 EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CENTRAL	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	135.002	56.900	48.048	18%	7.681.613.800	6.486.576.096
FLATWORLD SOLUTIONS SA	LOTE 1 EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CENTRAL	BLANCOR	NACIONAL	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	135.002	59.750	48.048	24%	8.066.369.500	6.486.576.096
NILCOS SRL	LOTE 1 EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	135.002	59.900	48.048	25%	8.086.619.800	6.486.576.096

Abog. Laura Boydón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 3 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ibañez
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LIC. OSWALDO R. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

181

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñandé rapeřá ko Ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA	LOTE*	ÍTEM*	CÓDIGO CATALOGO*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN *	MARCA**	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA*	PRESENTACIÓN*	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO)**	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
				CENTRAL										
ARCANGEL SA	LOTE 1 EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CENTRAL	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	135.002	59.980	48.048	25%	8.097.419.960	6.486.576.096
EXPRESS ALIMENTOS SRL	LOTE 2 EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO.	SORRICA	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	455.316	54.500	48.048	13%	24.814.722.000	21.877.023.168
TROVATO CISA	LOTE 2 EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO.	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	455.316	56.800	48.048	18%	25.861.948.800	21.877.023.168
NILCOS SRL	LOTE 2 EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO.	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	455.316	57.000	48.048	19%	25.953.012.000	21.877.023.168
FLATWORLD SOLUTIONS SA	LOTE 2 EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea	BLANCOR	NACIONAL	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	455.316	57.400	48.048	19%	26.135.138.400	21.877.023.168

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Opto. Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

OSVALDO M.
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

102

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñande rapevá ko àga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA	LOTE*	ÍTEM*	CÓDIGO CATALOGO*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN *	MARCA**	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA*	PRESENTACIÓN*	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO)**	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
				enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO.										
ARCANGEL SA	LOTE 2 EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO.	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	455.316	58.000	48.048	21%	26.408.328.000	21.877.023.168
EXPRESS ALIMENTOS SRL	LOTE 3 EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE NORTE	SORRICA	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.498	54.500	47.553	15%	10.818.141.000	9.439.175.394
TRANS CENTER SRL	LOTE 3 EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE NORTE	SORRICA	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.498	55.818	47.553	17%	11.079.761.364	9.439.175.394
FLATWORLD SOLUTIONS SA	LOTE 3 EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE NORTE	BLANCOR	NACIONAL	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.498	55.900	47.553	18%	11.096.038.200	9.439.175.394
ARCANGEL SA	LOTE 3 EJE	1	50131702-003	Leche entera en polvo	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.498	56.200	47.553	18%	11.155.587.600	9.439.175.394

Asesor Jurídico M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
PGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ríos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

Director Administrativo
PANI
M.S.P. y B.S.

INFORME DE REVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN – LPN SBE Nº 85/2016 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" – ID Nº 317.398

105

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA	LOTE*	ÍTEM*	CÓDIGO CATALOGO*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN *	MARCA**	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA*	PRESENTACIÓN*	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO)**	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
	NORTE			instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE NORTE										
NILCOS SRL	LOTE 3 EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE NORTE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.498	56.500	47.553	19%	11.215.137.000	9439.175.394
TROVATO CISA	LOTE 3 EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE NORTE	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.498	59.000	47.553	24%	11.711.382.000	9.439.175.394
EXPRESS ALIMENTOS SRL	LOTE 4 EJE CHACO Y CAPITAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CHACO	SORRICA	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	176.934	54.500	48.494	12%	9.642.903.000	8.580.237.396
TRANS CENTER SRL	LOTE 4 EJE CHACO Y CAPITAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CHACO	SORRICA	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	176.934	56.722	48.494	17%	10.036.050.348	8.580.237.396
FLATWORLD	LOTE 4	1	50131702-	Leche entera en	BLANCOR	NACIONAL	Kilo	Paquete de 1	176.934	56.800	48.494	17%	10.049.851.200	8.580.237.396

Asesor Jurídico
S. P. y B. S. Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
SOOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Ávalos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

OSVALDO H. BÁEZ SAPOLNIK
Director Administrativo
SOOC
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ʼàga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA	LOTE*	ÍTEM*	CÓDIGO CATALOGO*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN *	MARCA**	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA*	PRESENTACIÓN*	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO)**	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
SOLUTIONS SA	EJE CHACO Y CAPITAL		003	polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CHACO				kilogramo						
NILCOS SRL	LOTE 4 EJE CHACO Y CAPITAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CHACO	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	176.934	57.000	48.494	18%	10.085.238.000	8.580.237.396
ARCANGEL SA	LOTE 4 EJE CHACO Y CAPITAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CHACO	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	176.934	57.200	48.494	18%	10.120.624.800	8.580.237.396
TROVATO CISA	LOTE 4 EJE CHACO Y CAPITAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CHACO	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	176.934	57.298	48.494	18%	10.137.964.332	8.580.237.396
TRANS CENTER SRL	LOTE 5 EJE SUR	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc,	SORRICA	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	86.100	54.498	48.300	13%	4.692.277.800	4.158.630.000

Abog. Sandra Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Aceo
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Britez Samarra
Director Administrativo
DGAN

105

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajape hande rapera ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA	LOTE*	ÍTEM*	CÓDIGO CATALOGO*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN *	MARCA**	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA*	PRESENTACIÓN*	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO)**	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
				cobre y vitamina C– EJE SUR										
EXPRESS ALIMENTOS SRL	LOTE 5 EJE SUR	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C– EJE SUR	SORRICA	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	86.100	54.500	48.300	13%	4.692.450.000	4.158.630.000
NILCOS SRL	LOTE 5 EJE SUR	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C– EJE SUR	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	86.100	57.100	48.300	18%	4.916.310.000	4.158.630.000
ARCANGEL SA	LOTE 5 EJE SUR	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C– EJE SUR	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	86.100	57.300	48.300	19%	4.933.530.000	4.158.630.000
TROVATO CISA	LOTE 5 EJE SUR	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C– EJE SUR	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	86.100	59.000	48.300	22%	5.079.900.000	4.158.630.000
TRANS CENTER SRL	LOTE 6 EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina	SORRICA	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.150	54.495	48.300	13%	10.798.184.250	9.570.645.000

Abog. Paola Cadra Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Pablo Antonio Lezcano Aca
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Osvaldo M. Kaiti
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapirã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA	LOTE*	ÍTEM*	CÓDIGO CATALOGO*	DESCRIPCIÓN DEL BIEN *	MARCA**	PROCEDENCIA**	UNIDAD DE MEDIDA*	PRESENTACIÓN*	CANTIDAD*	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (IVA INCLUIDO)**	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL REFERENCIAL
				c - EJE 6 ESTE										
EXPRESS ALIMENTOS SRL	LOTE 6 EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina c - EJE 6 ESTE	SORRICA	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.150	54.500	48.300	13%	10.799.175.000	9.570.645.000
TROVATO CISA	LOTE 6 EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina c - EJE 6 ESTE	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.150	56.900	48.300	18%	11.274.735.000	9.570.645.000
NILCOS SRL	LOTE 6 EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina c - EJE 6 ESTE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.150	57.000	48.300	18%	11.294.550.000	9.570.645.000
ARCANGEL SA	LOTE 6 EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina c - EJE 6 ESTE	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.150	57.100	48.300	18%	11.314.365.000	9.570.645.000
FLATWORLD SOLUTIONS SA	LOTE 6 EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina c - EJE 6 ESTE	BLANCOR	NACIONAL	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	198.150	60.150	48.300	25%	11.918.722.500	9.570.645.000

Abog. Laura Berdón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO M. BRITEZ GAMARRA
Director Administrativo
PAN
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lezcano Nos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
D.G.A.J.

[redacted]

Ing. Pablo Ferrari Franco
Dpto de Licitaciones
UOC N°1 Nivel Cent.
DGOC - MSP y BS

102

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

10. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Teniendo en cuenta que la presente licitación se realiza con la modalidad de abastecimiento simultáneo, se procedió a consultar a los oferentes si los mismos aceptaban adecuar sus precios al de la mejor oferta en cada ítem. Todos los oferentes aceptaron ajustar sus precios, por lo cual la adjudicación se realizará bajo esta modalidad de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CANTIDAD DISMINUIDA PARA AJUSTAR AL MONTO PROGRAMADO EN EL PAC	MONTO	PRECIO UNITARIO	% ABASTECIMIENTO DIMULTANEO	CANTIDAD AJUSTADA POR ABASTECIMIENTO	MONTO
1	TROVATO CISA	108.000	6.145.200.000	56.900	40	43.200	2.458.080.000
	FLATWORLD SOLUTIONS SA	108.000		56.900	30	32.400	1.843.560.000
	NILCOS SRL	108.000		56.900	20	21.600	1.229.040.000
	ARCANGEL SA	108.000		56.900	10	10.800	614.520.000
2	TROVATO CISA	427.900	24.304.720.000	56.800	40	171.160	9.721.888.000
	NILCOS SRL	427.900		56.800	30	128.370	7.291.416.000
	FLATWORLD SOLUTIONS SA	427.900		56.800	20	85.580	4.860.944.000
	ARCANGEL SA	427.900		56.800	10	42.790	2.430.472.000
3	FLATWORLD SOLUTIONS SA	160.470	8.970.273.000	55.900	40	64.188	3.588.109.200
	ARCANGEL SA	160.470		55.900	30	48.141	2.691.081.900
	NILCOS SRL	160.470		55.900	20	32.094	1.794.054.600
	TROVATO CISA	160.470		55.900	10	16.047	897.027.300
4	FLATWORLD SOLUTIONS SA	114.500	6.503.600.000	56.800	40	45.800	2.601.440.000
	NILCOS SRL	114.500		56.800	30	34.350	1.951.080.000
	ARCANGEL SA	114.500		56.800	20	22.900	1.300.720.000
	TROVATO CISA	114.500		56.800	10	11.450	650.360.000
5	NILCOS SRL	86.100	4.916.310.000	57.100	50	43.050	2.458.155.000
	ARCANGEL SA	86.100		57.100	30	25.830	1.474.893.000
	TROVATO CISA	86.100		57.100	20	17.220	983.262.000
6	TROVATO CISA	162.800	9.263.320.000	56.900	40	65.120	3.705.328.000
	NILCOS SRL	162.800		56.900	30	48.840	2.778.996.000
	ARCANGEL SA	162.800		56.900	20	32.560	1.852.664.000
	FLATWORLD SOLUTIONS SA	162.800		56.900	10	16.280	926.332.000

***OBSERVACIÓN:** El Comité de Evaluación, solicito al INAN por medio de correo electrónico, la disminución de las cantidades de manera a ajustar al monto programado en el PAC.*

El INAN remitió la planilla con las cantidades ajustadas, la cual consta en antecedentes

Ing. Pablo Ferrari Franco
Depto. de Licitaciones
UOC - Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Asesor Jurídico
M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Bautista Lezcano Rea
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Dra. Mirna Rodríguez
Jefa Depto. de Licitaciones
DGOC - M.S.P. y B.S.

OSVALDO ORTEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

11. RECOMENDACIONES DE LA COMISION EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar a las ofertas, reduciendo la cantidad solicitada, conforme a la planilla ajustada remitida por el Instituto Nacional de Alimentacion y Nutricion, que consta en Antecedentes , a fin de ajustar al monto programado en el PAC, conforme a la Circular N° 03/06 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a los siguientes CUADROS

EMPRESA: ARCANGEL S.A.

Lote*	Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	PRECIO TOTAL
LOTE 1 EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CENTRAL	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	10.800	56.900	614.520.000
LOTE 2 EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO.	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	42.790	56.800	2.430.472.000
LOTE 3 EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE NORTE	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	48.141	55.900	2.691.081.900
LOTE 4 EJE CHACO Y CAPITAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CHACO	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	22.900	56.800	1.300.720.000
LOTE 5 EJE SUR	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C– EJE SUR	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	25.830	57.100	1.474.893.000
LOTE 6 EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina c - EJE 6 ESTE	BLANCOR	PARAGUAYA	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	32.560	56.900	1.852.664.000
										10.364.350.900

Total de sugerencia de Adjudicación Gs. 10.364.350.900 (Guaraníes diez mil trescientos sesenta y cuatro millones trescientos cincuenta mil novecientos). IVA INCLUIDO. -

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Pablo Arsenio Lezcano Ros
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO MARTINEZ GAMARRA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC N° 1 Nivel Central
MSPBS - MSP y BS

Abogada Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

109

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA: FLATWORLD SOLUTIONS SA.

Lote*	Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	PRECIO TOTAL
LOTE 1 EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CENTRAL	BLANCOR	NACIONAL	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	32.400	56.900	1.843.560.000
LOTE 2 EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO.	BLANCOR	NACIONAL	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	85.580	56.800	4.860.944.000
LOTE 3 EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE NORTE	BLANCOR	NACIONAL	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	64.188	55.900	3.588.109.200
LOTE 4 EJE CHACO Y CAPITAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CHACO	BLANCOR	NACIONAL	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	45.800	56.800	2.601.440.000
LOTE 6 EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina c - EJE 6 ESTE	BLANCOR	NACIONAL	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	16.280	56.900	926.332.000
										13.820.385.200

Total de sugerencia de Adjudicación Gs. 13.820.385.200.- (Guaraníes trece mil ochocientos veinte millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos). IVA INCLUIDO. -

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Pablo Antonio Ocampo Ros
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO F. MARTINEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.

011

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA: NILCOS S.R.L.

Lote*	Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	PRECIO TOTAL
LOTE 1 EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CENTRAL	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	21.600	56.900	1.229.040.000
LOTE 2 EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO.	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	128.370	56.800	7.291.416.000
LOTE 3 EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE NORTE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	32.094	55.900	1.794.054.600
LOTE 4 EJE CHACO Y CAPITAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CHACO	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	34.350	56.800	1.951.080.000
LOTE 5 EJE SUR	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C– EJE SUR	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	43.050	57.100	2.458.155.000
LOTE 6 EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina c - EJE 6 ESTE	REFORTEN LACT	PARAGUAY	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	48.840	56.900	2.778.996.000

17.502.741.600

Total de sugerencia de Adjudicación Gs. 17.502.741.600.- (Guaraníes diez y siete mil quinientos dos millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos). IVA INCLUIDO. -

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Pablo Antonio Leizana Ríos
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

LIC. OSVALDO M. BRITEZ SAMARRA
Director Administrativo
M.S.P. y B.S.

Gloria Maria Benítez Vera de Ortiz
Jefa Dpto. Licitaciones
DGOC - M.S.P. y B.S.

Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

EMPRESA: TROVATO C.I.S.A.

Lote*	Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	PRECIO TOTAL
LOTE 1 EJE CENTRAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CENTRAL	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	43.200	56.900	2.458.080.000
LOTE 2 EJE CENTRO	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C – EJE CENTRO.	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	171.160	56.800	9.721.888.000
LOTE 3 EJE NORTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE NORTE	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	16.047	55.900	897.027.300
LOTE 4 EJE CHACO Y CAPITAL	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C - EJE CHACO	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	11.450	56.800	650.360.000
LOTE 5 EJE SUR	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C- EJE SUR	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	17.220	57.100	983.262.000
LOTE 6 EJE ESTE	1	50131702-003	Leche entera en polvo instantánea enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina c - EJE 6 ESTE	REFORTEN LACT	INDUSTRIA NACIONAL (PARAGUAYA)	Kilo	Paquete de 1 kilogramo	65.120	56.900	3.705.328.000

18.415.945.300

Total de sugerencia de Adjudicación Gs. 18.415.945.300 (Guaraníes diez y ocho mil cuatrocientos quince millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos). IVA INCLUIDO. -

Total de sugerencia de Adjudicación en la LPN 85/16 Gs. 60.103.423.000 (Guaraníes sesenta mil ciento tres millones cuatrocientos veinte y tres mil). IVA INCLUIDO. -

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Laura Bordón
Asesora Jurídica
Dirección General de
Asesoría Jurídica M.S.P. y B.S.

Abog. Pablo Antonio Lescano Ros
Coordinador General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

LIC. OSVALDO M. ORTEZ GAMARRA
Director Administrativo
INAN
M.S.P. y B.S.

Dr. Rafael Franco
Dpto. de Licitaciones
Nº 1 Nivel Central
DGC - MSP y BS

112